



CARTA N° 011-2021-JFBO/GO/PRODESA

SEÑOR : LIC. JORGE MANRIQUE LINARES
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 - PRODESA

DE : ING. JUAN FERNANDO BORDA OSORIO
GERENTE DE OBRA

ASUNTO : INFORME DE AVANCE DE OBRA (VALORIZACION N° 03)-
OCTUBRE – **GERENTE DE OBRA**

REFERENCIA: Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO
PRIMARIO DE MUESTRAS – ICA"

FECHA : Ica, 04 de Noviembre del 2,021

Es grato dirigirme a usted para saludarle y a la vez hacerle llegar el Informe de Valorización de Obra N° 03 – Octubre, del Gerente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS – ICA", que ejecuta la Empresa CORPORACIÓN R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

El monto de la Gerencia de Obra por la Valorización de Obra N° 03-Octubre, asciende a la suma de S/. 14,144.07 (Catorce mil ciento cuarenta y cuatro con 07/100 soles)

Sin otro particular y, a la espera de la inmediata atención que deberá merecer la presente, aprovecho de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47777

GERENTE DE OBRA

Adjunto : Informe del Gerente de Obra N° 03 - Valorización N° 03-Octubre 2021 (01 original) + 02 copias + DVD
Cc. : Archivo

BORDA OSORIO JUAN FERNANDO

INGENIERO

PROLONG CUTERVO NRO. 496 MANZANILLA ICA - ICA - ICA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10214241400

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 105

130

Recibí de: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Identificado con RUC

número

20131373075

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en AV. LA MOLINA NRO. 1915 LIMA - LIMA - LA MOLINA

La suma de: TRECE MIL DOCE Y 54/100 SOLES

Por concepto de HONORARIOS COMO GERENTE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA; CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2021

Observación -

Inciso A DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 04 de Noviembre del 2021

Total por honorarios: 14,144.07

Retención (8 %) IR: (1,131.53)

Total Neto Recibido: 13,012.54 SOLES


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 47774



ANEXO N° 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor a través CCI)

Lima,
Señores
PRODESA
Av. La Molina 1915
La Molina

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta**

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario:

0	1	1	2	4	0	0	0	0	2	0	0	4	1	3	3	5	6	9	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

A nombre de: JUAN FERNANDO BORDA OSORIOTipo de Cuenta: FACILMoneda: SOLESBanco: BBVARUC (Asociado al CCI): 10214241400

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta:

Banco de la Nación N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Detracción

Retención

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.

Atentamente,


Nombres y Apellidos: JUAN FERNANDO BORDA OSORIODNI N°: 21424140RUC N°: 10214241400


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 47777



VALORIZACIÓN N°03-DE LA GERENCIA DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA"

PROPIETARIO: SENASA-PRODESA

MONTO CONTRACTUAL: S/. 36,174.08

GERENTE DE OBRA: ING. JUAN FERNANDO BORDA OSORIO

PLAZO DE GERENCIA: 60 DIAS CALENDARIOS

CONTRATO: N° 032-2021

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	PORCENTAJE ALCANZADO VALORIZACION N° 03	TOTAL VALORIZADO S/.
Valorización 01- Agosto	36,174.08	27.32%	9,882.76
Valorización 02- Setiembre		33.58%	12,147.26
Valorización 03- Octubre		39.10%	14,144.07
TOTAL	36,174.08	100.00%	36,174.08
TOTAL VALORIZACION N° 03 A CANCELAR AL GERENTE DE OBRA			S/. 14,144.07

Son: Catorce mil ciento cuarenta y cuatro con 07/100 soles


 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 4777

INFORME DEL GERENTE DE OBRA N° 03

VALORIZACION N°03-OCTUBRE 2021



OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA"

EMPRESA CONTRATISTA	: CORPORACIÓN R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
RESIDENTE DE OBRA	: ING. CESAR ANDRES DOMINGUEZ CORNEJO
GERENTE DE OBRA	: ING. JUAN FERNANDO BORDA OSORIO
MODALIDAD DE EJECUCION	: COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021- SENASA/PRODESA
PLAZO DE EJECUCION	: 60 DIAS CALENDARIOS

03 DE NOVIEMBRE DEL 2,021


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

INFORME MENSUAL N° 03 – DE LA GERENCIA DE OBRA

1. FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA
2. INFORME DE GERENTE DE AVANCE DE OBRA
 - 2.1 **CAP.I MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 2.1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA
 - 2.1.2 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA
 - 2.1.3 CONTROL ADMINISTRATIVO
 - 2.1.3.1 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD A TRABAJADORES
 - 2.1.3.2 PERSONAL DE OBRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.
 - 2.2 **CONTROL TÉCNICO DE OBRA.**
 - 2.2.1 ENSAYOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA
 - 2.2.2 CONTROL DE RECURSOS
 - Mano de Obra.
 - Materiales.
 - Equipos y Herramientas.
 - 2.3 **ADICIONALES Y AMPLIACIONES DE PLAZO**
 - 2.3.1 ADICIONALES DE OBRA
 - 2.3.2 AMPLIACIONES DE PLAZO
3. HOJA DE RESUMEN DE PAGO
4. VALORIZACION
5. CURVA "S"
6. RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIONES
7. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS
8. SITUACION DE LA OBRA
9. TOTAL DE PAGOS A CUENTA POR VALORIZACIONES DE OBRA
10. CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA
11. AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO - DEDUCCION DE OBRA
12. AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES
13. CUADERNO DE OBRA
14. CONTROL DE CALIDAD
15. POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR).
16. POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.
17. POLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS.
18. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
19. SEGURO DE VIDA LEY
20. PAGO SENCICO, CONAFOVICER, SUNAT
21. PANEL FOTOGRAFICO
22. ANEXOS
 - Copia de Contrato de Obra del contratista
 - Copia de Contrato de Obra del Gerente de obra
 - Copia de Cargo de entrega Programa de Obra actualizado


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47776

JUAN FERNANDO BORDA OSORIO

CONSULTOR

125

1. FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA

FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA	
VALORIZACIÓN DE OBRA N°02	
DEL 01 AL 30/08/2021	
ENTIDAD:	: SENASA-PRODESA
OBRA:	: *CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA*
TIPO DE CONTRATACION	: COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021-SENASA/PRODESA
N° DE CONTRATO	: 030-2021-SENASA-PRODESA FASE II
CONTRATISTA	: CORPORACIÓN R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
RESIDENTE	: ING. CESAR ANDRES DOMINGUEZ CORNEJO
SUPERVISOR	: ING. JUAN FERNANDO BORDA OSORIO
FINANCIAMIENTO	: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
SISTEMA DE CONTRTACION	: SUMA ALZADA
PRESUPUESTO BASE	: S/. 295,750.55 Inc. IGV *
PRESUPUESTO CONTRATADO	: S/. 295,750.55 Inc. IGV
FACTOR DE RELACION	: 1.00000
ADELANTO DIRECTO N° 01	: - (INCL. IGV) -
ADELANTO DE MATERIALES N° 01	: - (INCL. IGV) -
PLAZO CONTRACTUAL	: 60 Días Calendarios
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	: 20/07/2021
FECHA ENTREGA DE TERRENO	: 06-ago-21
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 12-ago-21
FECHA TERMINO PROGRAMADA	: 10-oct-21
AMPLIACION DE PLAZO	:
UBICACIÓN DE LA OBRA	
DEPARTAMENTO	: ICA
PROVINCIA	: ICA
DISTRITO	: ICA

Juan Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777

JUAN FERNANDO BORDA OSORIO

CONSULTOR

124

2. INFORME DE GERENTE DE AVANCE DE OBRA

2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1.1. DATOS GENERALES DE LA OBRA

OBRA	:	*CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA*
UBICACIÓN	:	
REGION	:	ICA
PROVINCIA	:	ICA
DISTRITO	:	ICA
ENTIDAD CONTRATANTE	:	SENASA-PRODESA
CONTRATISTA	:	CORPORACIÓN R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. CESAR ANDRES DOMINGUEZ CORNEJO
GERENTE DE OBRA	:	ING. JUAN FERNANDO BORDA OSORIO
JEFE DE GERENCIA DE OBRA	:	ING. JUAN FERNANDO BORDA OSORIO (CIP N° 47776)
FINANCIAMIENTO	:	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROCESO DE SELECCIÓN	:	COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021- SENASA/PRODESA
CONTRATO DE OBRA	:	N° 039-2021-SENASA-PRODESA-FASE II
FECHA DE CONTRATO	:	20/07/2021
MODALIDAD	:	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	:	A SUMA ALZADA
APROB. EXPEDIENTE TECNICO	:	
DOCUMENTO	:	
FECHA DE DOCUMENTO	:	
APROB. ACTUALIZ. EXPEDIENTE TECNICO	:	
DOCUMENTO	:	
FECHA DE DOCUMENTO	:	
FECHA DEL PRESUPUESTO BASE	:	
PRESUPUESTO REFERENCIAL	:	S/. 295,750.55 SOLES
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 295,750.55 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	06/08/2021
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	12/08/2021
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO	:	10/10/2021
FECHA DE TERMINO REAL	:	14/10/2021


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47776

AVANCE PROGRAMADO:

% DE AVANCE PROGRAMADO MENSUAL	:	32.46 %
% DE AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	:	100.00 %

AVANCE REAL:

% DE AVANCE REAL MENSUAL	:	38.87 %
% DE AVANCE REAL ACUMULADO	:	99.76 %

ESTADO DE LA OBRA: TERMINADA

2.1.2 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA

La presente obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA", según el expediente técnico, contempla las siguientes metas que se detalla a continuación:

El proyecto comprende el diseño del Centro de procesamiento primario, el cual cuenta con los siguientes ambientes:

Ambiente	Area (m2)
Sala Inocuidad	32.91
Sala Sanidad Vegetal	29.81
Sala Sanidad Animal	29.81
Pasadizo y muros	21.47

Las características de los trabajos a realizarse son los siguientes:

SALA Inocuidad. –

Ambiente destinado al procesamiento de muestras, conservación y embalaje. El ambiente cuenta con una mesa de concreto central y una mesa de concreto lateral con dos lavaderos estas destinadas para la labor que se va realizar.

SALA Sanidad Vegetal

Ambiente destinado al procesamiento de muestras y al embalaje. El ambiente procesamiento de muestras cuenta con una mesa de concreto lateral estas destinadas para la labor que se va realizar.

- **Conservación y Embalaje**

Ambiente destinado a la Conservación y Embalaje la cual cuenta con una mesa de concreto lateral con dos lavaderos estas destinadas para la labor que se va realizar.

- **Maduración de Fruta**

Ambiente destinado a la maduración de la fruta.

SALA Sanidad Animal. –

Ambiente destinado al procesamiento de muestras, conservación y al embalaje. El ambiente procesamiento de muestras cuenta con una mesa de concreto lateral con dos lavaderos estas destinadas para la labor que se va realizar.


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4744

2.1.3 CONTROL ADMINISTRATIVO

2.1.3.1 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD A TRABAJADORES

Durante el periodo ejecutado, EL CONTRATISTA de la obra ha puesto la dotación de los implementos de seguridad a su personal que desarrolla sus actividades en la presente obra.

Así se indica que el CONTRATISTA ha cumplido lo establecido en la **NORMA G.050**, y lo señalado en el plan de seguridad de obra.

Se indica que el CONTRATISTA ha cumplido con la aplicación del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo.

2.1.3.2 PERSONAL DE OBRA Y PLANTEL PROFESIONAL

EL CONTRATISTA, durante el Periodo del 01 al 14 de octubre del 2021, ha realizado capacitación al personal obrero referente al empleo de implementos de seguridad y salud del trabajo, los cuales han sido orientados por el Ing. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional componente del Plantel Profesional del Contratista.

Así mismo se contó con la presencia de la Ing. Especialista en Mecánica de Suelos, de acuerdo a porcentaje de asistencia, y a proceso constructivo de ejecución de obra.

Se han efectuado las consideraciones mínimas indispensable para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a la enfermedad del COVID-19, en el área de trabajo y en el entorno social en las que se desenvuelven las operaciones y ejecución de partidas, mediante capacitaciones, folletos, instructivos al personal de obra.

Asimismo, se han efectuado controles diarios de asistencia y temperatura.

Se informa que durante el periodo de ejecución de obra no se ha reportado ningún tipo de adquisición o contagio del COVID-19 del personal en obra.

2.2 CONTROL TÉCNICO DE OBRA

2.2.1 ENSAYOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

Durante el periodo se han efectuado pruebas hidrostáticas de tuberías de agua, de estanqueidad y escorrentía, pruebas y protocolos eléctricos, wifi, data.

2.2.2 CONTROL DE RECURSOS

- Mano de Obra.

La mano de obra en promedio ha sido la siguiente:


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 4777

CANTIDAD DE PERSONAL	PARCIAL
Ing. Residente de Obra	1
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	1
Ing. Asistente de Residente de Obra	1
Maestro de Obra	1
Almacenero	1
Guardián	1
Operarios	4
Peones	6

- **Equipos y Herramientas.**

En el presente periodo el contratista ha trabajado con el siguiente equipo:

DESCRIPCION	TOTAL
Cisterna	1
Camión volquete	1
Vibrador	1
Máquina de corte de acero	1
Herramientas Manuales	VARIOS

2.3 ADICIONALES Y AMPLIACIONES DE PLAZO

2.3.1 Adicionales de Obra.

A la fecha, no se ha presentado ni se tiene aprobado ninguna solicitud de Adicionales de obra.

2.3.2 Ampliaciones de plazo.

No se ha tramitado, consultado, solicitado ni tramitado alguna Ampliación de Plazo.

2.3.3 Deductivo de obra.

Se ha generado un deductivo de obra referente a la vereda de la parte posterior proyectada. Los metrados y montos a deducir se encuentran en el cuadro de valorización.

2.3.4 Penalidades.

El Contratista ha incurrido en penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la Obra, XIII. CLAUSULA DECIMO TERCERA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS, del Contrato firmado:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}} = \frac{0.10 \times 250,636.06}{0.4 \times 60} = \frac{25,063.61}{24} = \text{S/}. 1,044.32$$

Días de retraso: 4

MONTO TOTAL PENALIDADES = S/}. 4,177.27

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

3. HOJA DE RESUMEN DE PAGO


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

JUAN FERNANDO BORDA OSORIO

CONSULTOR

120

HOJA RESUMEN DE PAGO

VALORIZACION N° 03 del 01/10/2021 al 14/10/2021

A. VALORIZACION CONTRACTUAL (V)

01. ESTRUCTURAS	7,335.33
02. ARQUITECTURA	48,233.80
03. INSTALACIONES SANITARIAS	7,614.92
04. INSTALACIONES ELECTRICAS	34,827.17
SUB-TOTAL	98,011.22

AVANCE REAL ACUMULADO A LA FECHA	99.76%
AVANCE PROGRAMADO A LA FECHA	100.00%

B. REAJUSTE (s)

01. ESTRUCTURAS	-
02. ARQUITECTURA	-
03. INSTALACIONES SANITARIAS	-
04. INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION	-
05. INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIA TENSION	-
SUB-TOTAL	-

Deducción	-591.89
Retención Control Reajuste	0.00
SUB-TOTAL	-591.89

MONTO DE LA VALORIZACION BRUTA (VB) **97,419.33**

C. DEDUCCION Z= (H x VB) **0.00**

D. DEDUCCION

Am. Ad. Efectivo	0.00
Deducción AD. Efectivo	0.00
Amortiz. Adel. Materiales	0.00
Deducción AD. Materiales	0.00
Total Deducciones	0.00

MONTO DE LA VALORIZACION NETA (VN) **97,419.33**

E. RETENCION

MULTA **4,177.27**

MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA

En Efectivo	93,242.06
I.G.V. 18.00%	16,783.57

F. MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION **SI. 110,025.63**

G. XXV.CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: RETENCIONES (DEL CONTRATO) = 5% **SI. 5,501.28**

MONTO TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA **104,524.35**

Son : Ciento cuatro mil quinientos veinticuatro con 35/100 soles

4. VALORIZACION

Juan Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

VALORIZACIÓN DE OBRA N°13

COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021-SENASA/PRODESA

"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUJERES - ICA"

CORPORACIÓN S.O. INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

[illegible]

FOR COLUMBIA

MICHAEL J. FLYNN, D.D.

MONTANT DEL CONTRAT:

ACCELANTO CONTROLLO

N° DE CONTRATO:

FORM 2-114

100%

CONCLUSIONS

1000

cat-21

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO POR VALORIZAR		
		UNID.	CANT.	P.U.	RETRAZO	VALORIZADO	%	RETRAZO	VALORIZADO	%	RETRAZO	VALORIZADO	%	RETRAZO	VALORIZADO	%
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD															
1.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES															
1.01.01.01.01	CHICMA, ALMACEN Y GUARDIANA		20.00	185.16	26.00	2,402.66	100.00%									
1.01.01.01.02	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		2.00	900.00	1.75	1,575.00	87.50%	0.25								
1.01.01.01.03	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		51.00	18.89	51.00	962.19	100.00%									
1.01.01.01.04	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.05	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.06	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.07	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.08	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.09	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.10	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.11	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.12	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.13	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.14	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.15	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.16	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.17	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.18	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.19	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.20	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.21	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.22	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.23	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.24	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.25	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.26	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.27	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.28	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.29	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.30	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.31	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.32	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.33	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.34	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.35	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.36	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.37	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.38	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.39	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.40	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.41	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.42	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.43	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.44	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.45	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.46	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.47	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.48	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.49	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.50	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.51	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.52	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.53	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.54	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.55	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.56	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.57	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.58	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.59	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.60	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.61	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.62	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.63	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.64	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.65	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.66	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.67	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.68	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.69	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.70	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.71	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.72	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.73	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.74	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.75	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.76	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.77	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.78	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.79	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.80	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.81	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.82	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.83	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.84	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.85	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.86	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%									
1.01.01.01.87	SEÑALIZACIONES PORTATILES (ALTO, STOP, etc.)		1.00													

VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03

COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021-SENASA/PRODESA

CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA*

CORPORACIÓN ESO INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

CHASSI E RUOTA CON PNEUMATICI DUE
PNEUMATICI DI CADA

NO. 0848 ANDERSON DOMINIQUE CORNEJO

— J. J. McLaughlin

THE JOURNAL OF THE

100% COTTON

POLYMER LETTERS

Nº DE CONTROLATO

RECON:

02/07/18

SPACEMAN

...mento -

100

[illegible]

VALORIZACIÓN DE OBRA N°03

COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021-SENASA/PRODESA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE VIESTRAS - ICA"

CONTRATISTA:

CORPORACIÓN RAO INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

GERENTE DE OBRA:

ING. JUAN FERNANDO BORDA CASCO

RESIDENTE:

ING. CÉSAR ANDRÉS DOMÍNGUEZ CORNEJO

MONTO REFERENCIAL:

295,790.58

MONTO DEL CONTRATO:

295,790.58

ADELANTO DIRECTO:

0.00

ADELANTO MATERIALES:

0.00

N° DE CONTRATO:

039

FECHA:

20/01/2021

PLAZO:

60 D.C.

PROVINCIA:

ICA

DISTRITO:

ICA

MES:

oct-21

ITEM	DESCRIPCION	PERIÓDICO CONTRACTUAL			AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO POR VALORIZAR		
		IND.	CANT.	P.L.	PASAJAL	RETRAZO	VALORIZADO	%	RETRAZO	VALORIZADO	%	RETRAZO	VALORIZADO	RETRAZO	VALORIZADO	%
01.03.05.01	VIGAS DE ARMIRRE - CONCRETO Fc=1700KG/CM2	M3	1.85	321.35	593.94	1.85	593.94	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.85	593.94	0.00	0.00	0.00%
01.03.05.02	VIGAS DE ARMIRRE - ENCOFRADO Y DESMOLDADO NORMAL	M2	38.54	64.11	1,620.10	38.54	1,620.10	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	38.54	1,620.10	0.00	0.00	0.00%
01.03.05.03	VIGAS DE ARMIRRE - ACERO Fc=4000KG/CM2	KG	162.72	4.42	719.22	162.72	719.22	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	162.72	719.22	0.00	0.00	0.00%
01.03.07.01	LOSAS ALIGRADA - CONCRETO Fc=1700KG/CM2	M3	8.05	344.04	2,760.38	8.05	2,760.38	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	8.05	2,760.38	0.00	0.00	0.00%
01.03.07.02	LOSAS ALIGRADA - ENCOFRADO Y DESMOLDADO NORMAL	M2	83.48	47.80	4,487.39	83.48	4,487.39	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	83.48	4,487.39	0.00	0.00	0.00%
01.03.07.03	LOSAS ALIGRADA - ACERO Fc=4000KG/CM2	KG	537.47	4.42	2,374.52	537.47	2,374.52	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	537.47	2,374.52	0.00	0.00	0.00%
01.03.07.04	LOSAS ALIGRADA - LABRILLO DE VIGAS DE ARRELLA 150X200CM	M3	778.00	4.20	3,267.60	778.00	3,267.60	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	778.00	3,267.60	0.00	0.00	0.00%
01.03.08.01	MESAS DE CONCRETO Fc=1700KG/CM2	M3	1.79	338.84	423.94	1.79	423.94	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.79	423.94	0.00	0.00	0.00%
01.03.08.02	MESAS DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESMOLDADO NORMAL	M2	27.15	36.13	981.29	27.15	981.29	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	27.15	981.29	0.00	0.00	0.00%
01.03.08.03	MESAS DE CONCRETO - ACERO Fc=4000KG/CM2	KG	631.04	4.42	2,788.19	631.04	2,788.19	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	631.04	2,788.19	0.00	0.00	0.00%
01.03.09.01	SARDINEL - CONCRETO Fc=1700KG/CM2	M3	1.24	336.64	416.43	1.24	416.43	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	1.24	416.43	0.00	0.00	0.00%
01.03.09.02	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESMOLDADO NORMAL	M2	6.83	34.06	233.03	6.83	233.03	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	6.83	233.03	0.00	0.00	0.00%
01.03.09.03	SARDINEL - ACERO Fc=4000KG/CM2	KG	36.37	4.42	160.76	36.37	160.76	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	36.37	160.76	0.00	0.00	0.00%
01.03.10.01	OTROS															
01.04.01	LANTA EN VIERDA 8-12" CON BELLO FLEXIBLE	M	10.40	28.56	295.72	10.40	295.72	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	10.40	295.72	0.00	0.00	0.00%
01.04.02	BRUSAS EN VIERDA DE 11CM	M	20.80	5.06	105.25	20.80	105.25	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	20.80	105.25	0.00	0.00	0.00%
01.05.01	ALICATADO															
01.05.02	MURO LABRILLO K. 18 HUECOS DE BOSA 18 CM	M2	100.07	76.01	7,607.12	100.07	7,607.12	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	100.07	7,607.12	0.00	0.00	0.00%
01.05.03	ACERO CORTEGADO 1/4" 2801kg/m2 260000	KG	31.40	3.57	112.10	31.40	112.10	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	31.40	112.10	0.00	0.00	0.00%
01.05.04	SEVICIOS Y REPERTE															
01.05.05	TAPAJUELO RAYADO PRIMARIO	M2	22.36	21.36	477.62	22.36	477.62	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	22.36	477.62	0.00	0.00	0.00%
01.05.06	TAPAJUELO EN MARGEN INTERIORES CAMELLO CA 1.5 E=1.5CM	M2	191.50	19.27	3,690.49	191.50	3,690.49	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	191.50	3,690.49	0.00	0.00	0.00%
01.05.07	TAPAJUELO EN MARGEN EXTERIORES CAMELLO CA 1.5 E=1.5CM	M2	80.30	29.46	2,365.32	80.30	2,365.32	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	80.30	2,365.32	0.00	0.00	0.00%
01.05.08	TAPAJUELO DE COLUMNAS CAMELLO CA 1.5 E=1.5CM	M2	45.70	38.00	1,736.60	45.70	1,736.60	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	45.70	1,736.60	0.00	0.00	0.00%
01.05.09	TAPAJUELO DE VIGAS CAMELLO CA 1.5 E=1.5CM	M2	51.07	48.82	2,483.34	51.07	2,483.34	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	51.07	2,483.34	0.00	0.00	0.00%
01.05.10	VESTIDURA DE CERRAMAS ALE 18M MEDIDA CA 1.5 E=1.5CM	M	86.47	13.66	1,180.46	86.47	1,180.46	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	86.47	1,180.46	0.00	0.00	0.00%
01.05.11	ENCHAPE DE MESA DE CONCRETO CON PORCELANATO DE 60X60 CM	M2	31.42	55.46	1,736.15	31.42	1,736.15	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	31.42	1,736.15	0.00	0.00	0.00%
01.05.12	CELORRABOS															
01.05.13	TAPAJUELO DE CELORRABO CAMELLO CA 1.5 E=1.5CM	M2	28.10	28.04	785.11	28.10	785.11	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	28.10	785.11	0.00	0.00	0.00%
01.05.14	PIEDRA Y PAVIMENTOS															
01.05.15	CONTRAPUNTO E=40MM MEDIDA CA BASE 1 E=1.5CM	M2	105.22	21.24	2,235.70	105.22	2,235.70	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	105.22	2,235.70	0.00	0.00	0.00%
01.05.16	PROJ. DE PORCELANATO 60X60 MM	M2	91.43	57.85	5,289.10	91.43	5,289.10	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	91.43	5,289.10	0.00	0.00	0.00%
01.05.17	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS															
01.05.18	ZOCALO DE CERRAMAS 1.50X1.00M	M2	12.30	58.44	718.72	12.30	718.72	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	12.30	718.72	0.00	0.00	0.00%
01.05.19	CONTRAZOCALO PORCELANATO 110X100	M2	100.30	24.84	2,491.44	100.30	2,491.44	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	100.30	2,491.44	0.00	0.00	0.00%
01.05.20	CUBIERTAS															
01.05.21	PUERTAS CONTRAPUNTO CON MARGEN DE MADERA Y VIERDA	M2	128.84	43.12	5,554.68	128.84	5,554.68	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	128.84	5,554.68	0.00	0.00	0.00%
01.05.22	CAPOTEROS															
01.05.23	PUERTAS CONTRAPUNTO CON MARGEN DE MADERA Y VIERDA	M2	11.52	218.78	2,511.87	11.52	2,511.87	100.00%	0.00	0.00%	0.00%	11.52	2,511.87	0.00	0.00	0.00%

VALORIZACIÓN DE OBRA N°03

COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021-SENASA/PRODESA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS -ICA"
 CONTRATISTA: CORPORACIÓN R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS EURL
 GERENTE DE OBRA: ING. JUAN FERNANDO BORDA OSORIO
 RESIDENTE: ING. CESAR ANDRÉS COMINO VILLALBA
 MONTO REFERENCIAL: S/ 285,790.26
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 285,790.26
 ADELANTO DIRECTO: 0.00
 ADELANTO MATERIALES: 0.00

N° DE CONTRATO: 039
 FECHA: 30/07/2021
 PLAZO: 90 D.C.
 PROVINCIA: ICA
 DISTRITO: ICA

MEB: 607-21

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO POR VALORIZAR	
		UNID.	CANT.	P.U.	METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%
01.08.01	VENTANAS DE CRISTAL, TEMPALADO 6-8MM CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	14.40	227.28	3,281.82	0.00%	14.40	100.00%	14.40	100.00%	0.00	0.00%
01.08.02	CERRAJERIA											
01.09.01	BIENAS, ALUMINIZADA DE 4" X 4" PESADAS EN PUERTAS	m2	15.00	13.04	207.80	0.00%	15.00	100.00%	15.00	100.00%	0.00	0.00%
01.09.02	CERRAJERIA PARA PUERTA INTERIOR DOBLE PERILLA	m2	3.00	86.00	258.00	0.00%	3.00	100.00%	3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.09.03	CERRAJERIA PARA EMPUJE DE DOS COLPES	m2	1.00	132.80	132.80	0.00%	1.00	100.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.10.01	PINTURAS											
01.10.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS	m2	191.90	90.02	1,727.14	0.00%	191.90	100.00%	191.90	100.00%	0.00	0.00%
01.10.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS	m2	80.20	90.81	7,282.51	0.00%	80.20	100.00%	80.20	100.00%	0.00	0.00%
01.10.04	PINTURA LATEX EN COLUMNOS DOS MANOS	m2	98.10	90.02	8,830.28	0.00%	98.10	100.00%	98.10	100.00%	0.00	0.00%
01.10.05	PINTURA LATEX EN VIGAS DOS MANOS	m2	48.70	90.02	4,383.42	0.00%	48.70	100.00%	48.70	100.00%	0.00	0.00%
01.11.01	GRIFOS	m2	51.97	90.02	4,678.14	0.00%	51.97	100.00%	51.97	100.00%	0.00	0.00%
01.11.02	JUNTA FLEXIBLE	m	188.24	19.80	3,727.15	0.00%	188.24	100.00%	188.24	100.00%	0.00	0.00%
01.12.01	INSTALACIONES SANITARIAS											
01.12.02	AMARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS											
01.12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMARATOS SANITARIOS	m2	8.00	272.80	2,182.40	0.00%	8.00	100.00%	8.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.04	ACCESORIOS DE INSTALACION DE AMARATOS	m2	8.00	342.80	2,742.40	0.00%	8.00	100.00%	8.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.05	LLAVE DE LAVADERO BARIL MUEBLE	m2	8.00	342.80	2,742.40	0.00%	8.00	100.00%	8.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.06	SISTEMA DE AGUA FRIA											
01.12.07	BAIDIA DE AGUA FRIA 1/2"	m	13.00	87.06	1,131.78	0.00%	13.00	100.00%	13.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.08	REDES DE DISTRIBUCION	m	13.20	11.48	151.54	0.00%	13.20	100.00%	13.20	100.00%	0.00	0.00%
01.12.09	TUBERIA DE PVC 8" CLASE 10 DE 80' A 120'	m	25.50	12.08	308.04	0.00%	25.50	100.00%	25.50	100.00%	0.00	0.00%
01.12.10	TUBERIA DE PVC 8" CLASE 10 DE 80' A 120'	m	25.50	12.08	308.04	0.00%	25.50	100.00%	25.50	100.00%	0.00	0.00%
01.12.11	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	m	3.00	1.90	5.70	0.00%	3.00	100.00%	3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.12	REDUCCION DE PVC 8" CLASE 10 DE 80' A 120'	m	25.00	1.80	45.00	0.00%	25.00	100.00%	25.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.13	CODO DE PVC 8" CLASE 10 DE 80' A 120'	m	2.00	3.91	7.82	0.00%	2.00	100.00%	2.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.14	TUBO DE PVC 8" CLASE 10 DE 80' A 120'	m	4.00	8.12	32.48	0.00%	4.00	100.00%	4.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.15	TUBO DE PVC 8" CLASE 10 DE 80' A 120'	m	3.00	4.80	14.40	0.00%	3.00	100.00%	3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.16	REDUCCION DE PVC 8" CLASE 10 DE 80' A 120'	m	3.00	4.22	12.66	0.00%	3.00	100.00%	3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.17	VALVULAS											
01.12.18	VALVULA ESFERICA DE BRONCE CROMADO PESADO DE 80'	m	3.00	63.70	191.10	0.00%	3.00	100.00%	3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.19	VALVULA											
01.12.20	EMPALME A TUBERIA DE AGUA EXISTENTE	m	1.00	40.42	40.42	0.00%	1.00	100.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.21	CAJILLA PARA VALVULA 80' O 100' EN PARED, MOHO Y TAPA METALICA	m	3.00	64.80	194.40	0.00%	3.00	100.00%	3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.22	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DEMARCACION DE TUBERIAS											
01.12.23	PRUEBA HIDROSTATICA PARA TUBERIA DE AGUA	m	1.00	120.00	120.00	0.00%	1.00	100.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.24	DESAGUE Y VENTILACION											
01.12.25	SALIDAS DE DESAGUE	m	8.00	73.08	584.64	0.00%	8.00	100.00%	8.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.26	SALIDA DE VENTILACION 80'	m	3.00	76.11	228.33	0.00%	3.00	100.00%	3.00	100.00%	0.00	0.00%
01.12.27	REDES DE DISTRIBUCION											

VALORIZACIÓN DE OBRA N°03

COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021-SENASA/PRODESA

CUBA
CONTRATISTA:
GERENTE DE OBRA:
RESIDENTE:
MONTO REFERENCIAL:
MONTO DEL CONTRATO:
ADJUDICANTE DIRECTO:
ADJUDICANTE MATERIALES:

"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCTAMIENTO PRIVADO DE INJESTRAB - ICA"
COMPANÍA INGENIEROS Y ARQUITECTOS ELIEL
ING. JUAN FERNANDO BORDA DORNO
ING. CESAR ANDRÉS DOMÍNGUEZ COMEJAO
255,150.35
255,150.35
0.00
0.00

N° DE CONTRATO:
FECHA:
PLAZO:
PROVINCIA:
DISTRITO:

039
25/07/2021
60 D.C.
ICA
ICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PAQUETE CONTRACTUAL			AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO POR VALORIZAR		
		UNID.	CANT.	P/U	PARCIAL	METRADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	VALORIZADO	%	VALORIZADO	METRADO	%	%
04.03.02.01	TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø2"	m	21.10	22.41	472.66	21.10	100.00%	472.66	100.00%	472.66	472.66	100.00%	472.66	0.00	0.00%	0.00%
04.03.02.02	TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø4"	m	8.70	41.32	359.61	8.70	100.00%	359.61	100.00%	359.61	359.61	100.00%	359.61	0.00	0.00%	0.00%
04.03.02.03	TUBERIA PARA VENTILACIÓN DE PVC CLASE PESADA Ø2"	m	11.74	19.11	224.36	11.74	100.00%	224.36	100.00%	224.36	224.36	100.00%	224.36	0.00	0.00%	0.00%
04.03.03	REDES COLECTORAS															
04.03.03.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m ³	4.50	8.19	41.31	0.00	0.00%	4.50	100.00%	41.31	41.31	100.00%	41.31	0.00	0.00%	0.00%
04.03.03.02	REFINO Y MANTENIMIENTO DE ZANJAS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m ²	7.50	5.51	41.33	0.00	0.00%	7.50	100.00%	41.33	41.33	100.00%	41.33	0.00	0.00%	0.00%
04.03.03.03	RECONSTRUCCIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m ²	15.00	19.54	293.10	0.00	0.00%	15.00	100.00%	293.10	293.10	100.00%	293.10	0.00	0.00%	0.00%
04.03.03.04	RECONSTRUCCIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m ²	6.25	8.18	51.13	0.00	0.00%	6.25	100.00%	51.13	51.13	100.00%	51.13	0.00	0.00%	0.00%
04.03.03.05	RECONSTRUCCIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m ²	2.50	175.00	437.50	0.00	0.00%	2.50	100.00%	437.50	437.50	100.00%	437.50	0.00	0.00%	0.00%
04.03.03.06	RECONSTRUCCIÓN DE ZANJAS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m ²	15.00	10.75	161.25	0.00	0.00%	15.00	100.00%	161.25	161.25	100.00%	161.25	0.00	0.00%	0.00%
04.03.04	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS															
04.03.04.01	COJO DE PVC CLASE PESADA DE Ø2" A Ø2"	und	7.00	2.50	17.50	7.00	100.00%	17.50	100.00%	17.50	17.50	100.00%	17.50	0.00	0.00%	0.00%
04.03.04.02	COJO DE PVC CLASE PESADA DE Ø2" A Ø2"	und	1.00	0.35	0.35	1.00	100.00%	0.35	100.00%	0.35	0.35	100.00%	0.35	0.00	0.00%	0.00%
04.03.04.03	COJO DE PVC CLASE PESADA DE Ø2" A Ø2"	und	3.00	2.50	7.50	3.00	100.00%	7.50	100.00%	7.50	7.50	100.00%	7.50	0.00	0.00%	0.00%
04.03.04.04	COJO DE PVC CLASE PESADA DE Ø2" A Ø2"	und	3.00	0.35	1.05	3.00	100.00%	1.05	100.00%	1.05	1.05	100.00%	1.05	0.00	0.00%	0.00%
04.03.04.05	TEE DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"	und	3.00	4.82	14.46	3.00	100.00%	14.46	100.00%	14.46	14.46	100.00%	14.46	0.00	0.00%	0.00%
04.03.04.06	TEE DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"	und	7.00	4.82	33.74	7.00	100.00%	33.74	100.00%	33.74	33.74	100.00%	33.74	0.00	0.00%	0.00%
04.03.04.07	TEE DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"	und	3.00	11.00	33.00	3.00	100.00%	33.00	100.00%	33.00	33.00	100.00%	33.00	0.00	0.00%	0.00%
04.03.04.08	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC CLASE PESADA DE Ø2" A Ø2"	und	1.00	8.10	8.10	1.00	100.00%	8.10	100.00%	8.10	8.10	100.00%	8.10	0.00	0.00%	0.00%
04.03.05	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS															
04.03.05.01	BOMBEO DE BRONCE CRONADO DE Ø2"	und	3.00	41.33	123.99	0.00	0.00%	3.00	100.00%	123.99	123.99	100.00%	123.99	0.00	0.00%	0.00%
04.03.05.02	REGISTRO DE BRONCE CRONADO DE Ø2"	und	3.00	34.23	102.69	0.00	0.00%	3.00	100.00%	102.69	102.69	100.00%	102.69	0.00	0.00%	0.00%
04.03.05.03	REGISTRO DE BRONCE CRONADO DE Ø4"	und	1.00	64.03	64.03	0.00	0.00%	1.00	100.00%	64.03	64.03	100.00%	64.03	0.00	0.00%	0.00%
04.03.05.04	BOMBEO DE VENTILACIÓN DE PVC CLASE PESADA DE Ø2"	und	3.00	18.45	55.35	0.00	0.00%	3.00	100.00%	55.35	55.35	100.00%	55.35	0.00	0.00%	0.00%
04.03.06	CABLEADO DE INSPECCIÓN															
04.03.06.01	CABLEADO DE INSPECCIÓN	und	1.00	213.40	213.40	0.00	0.00%	1.00	100.00%	213.40	213.40	100.00%	213.40	0.00	0.00%	0.00%
04.03.07	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCOMBRO															
04.03.07.01	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCOMBRO	und	1.00	325.00	325.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	325.00	325.00	100.00%	325.00	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08	INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
04.03.08.01	SALIDAS DE ALAMBRAO															
04.03.08.02	SALIDA PARA ALAMBRAO DE TESCO	und	14.30	25.81	369.09	14.30	100.00%	369.09	100.00%	369.09	369.09	100.00%	369.09	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.03	SALIDA PARA ALAMBRAO DE PARED	und	8.30	59.85	496.81	8.30	100.00%	496.81	100.00%	496.81	496.81	100.00%	496.81	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.04	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	und	3.00	59.85	179.55	3.00	100.00%	179.55	100.00%	179.55	179.55	100.00%	179.55	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.05	SALIDA DE INTERRUPTORES	und	4.00	59.85	239.40	4.00	100.00%	239.40	100.00%	239.40	239.40	100.00%	239.40	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.06	INTERRUPTOR SIMPLE	und	4.00	59.85	239.40	4.00	100.00%	239.40	100.00%	239.40	239.40	100.00%	239.40	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.07	SALIDA DE TUBOACORRIENTES	und	8.00	54.00	432.00	8.00	100.00%	432.00	100.00%	432.00	432.00	100.00%	432.00	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.08	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	und	4.00	35.35	141.40	4.00	100.00%	141.40	100.00%	141.40	141.40	100.00%	141.40	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.09	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL ESTABILIZADO	und	4.00	35.35	141.40	4.00	100.00%	141.40	100.00%	141.40	141.40	100.00%	141.40	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.10	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T. A PRESIÓN DE AGUA	und	4.00	35.35	141.40	4.00	100.00%	141.40	100.00%	141.40	141.40	100.00%	141.40	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.11	SALIDA DE FUERZA	und	4.00	35.35	141.40	4.00	100.00%	141.40	100.00%	141.40	141.40	100.00%	141.40	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.12	SALIDA PARA TABLERO ESTABILIZADO	und	4.00	35.35	141.40	4.00	100.00%	141.40	100.00%	141.40	141.40	100.00%	141.40	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.13	SALIDA CENTRAL DE ALAMBRAO CONTRA INCENDIO	und	4.00	35.35	141.40	4.00	100.00%	141.40	100.00%	141.40	141.40	100.00%	141.40	0.00	0.00%	0.00%
04.03.08.14	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS															

VALORIZACIÓN DE OBRA N°03

COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021-SENASAIPRODESA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS-ICA"
 CONTRATISTA: CORPORACIÓN P&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
 GERENTE DE OBRA: ING. JUAN FERNANDO BORJA OSORIO
 RESIDENTE: ING. CESAR ANDRÉS DOMÍNGUEZ CORNEJO
 MONTO REFERENCIAL: 266,793.86 (COTIZADA)
 MONTO DEL CONTRATO: 266,793.86 (COTIZADA)
 ADELANTO DIRECTO: 0.00 (COTIZADA)
 ADELANTO MATERIALES: 0.00 (COTIZADA)

N° DE CONTRATO: 039
 FECHA: 25/07/2021
 PLAZO: 90 D.C.
 PROYECTA: ICA
 DISTRITO: ICA

MES: oct-21

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO POR VALORIZAR		
		UNID.	CANT.	POL.	PARCIAL	METRADO	%	METRADO	%	VALORIZADO	METRADO	%	VALORIZADO	METRADO	%	%
05.02.01	ENCAMACION RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m³	82.08	25.54	1,653.82	83.00	100.00%	83.00	100.00%	0.00	83.00	100.00%	1,653.82	83.00	100.00%	0.00%
05.02.02	TUBERIA PVC-SAP ELASTICA DE 35 mm	m	287.08	8.45	2,419.41	287.08	100.00%	287.08	100.00%	0.00	287.08	100.00%	2,419.41	287.08	100.00%	0.00%
05.02.03	TUBERIA PVC-SAP ELASTICA DE 35 mm	m	32.08	8.07	267.64	32.08	100.00%	32.08	100.00%	0.00	32.08	100.00%	267.64	32.08	100.00%	0.00%
05.02.04	TUBERIA PVC-SAP ELASTICA DE 50 mm	m	96.08	15.97	1,533.12	96.08	100.00%	96.08	100.00%	0.00	96.08	100.00%	1,533.12	96.08	100.00%	0.00%
05.02.05	BLOQUE PARA RED DE BAJA TENSION	UND	3.08	450.00	1,365.00	3.08	100.00%	3.08	100.00%	0.00	3.08	100.00%	1,365.00	3.08	100.00%	0.00%
05.03	CABLE DE FASE															
05.03.01	CABLE 1"10" 160 x 100 x 75 mm	UND	2.00	31.47	62.94	2.00	100.00%	2.00	100.00%	0.00	2.00	100.00%	62.94	2.00	100.00%	0.00%
05.04	TABLEROS E INTERRUPTORES															
05.04.01	TABLEROS E INTERRUPTORES															
05.04.01.01	TABLERO TDA	UND	1.00	1,398.30	1,398.30	1.00	100.00%	1.00	100.00%	1,398.30	1.00	100.00%	1,398.30	1.00	100.00%	0.00%
05.04.01.02	TABLERO TDEBT	UND	1.00	737.82	737.82	1.00	100.00%	1.00	100.00%	737.82	1.00	100.00%	737.82	1.00	100.00%	0.00%
05.04.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS															
05.04.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 10 A	UND	1.00	37.21	37.21	1.00	100.00%	1.00	100.00%	37.21	1.00	100.00%	37.21	1.00	100.00%	0.00%
05.04.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 A	UND	1.00	44.21	44.21	1.00	100.00%	1.00	100.00%	44.21	1.00	100.00%	44.21	1.00	100.00%	0.00%
05.04.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 32 A	UND	1.00	58.42	58.42	1.00	100.00%	1.00	100.00%	58.42	1.00	100.00%	58.42	1.00	100.00%	0.00%
05.04.02.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 A	UND	1.00	67.42	67.42	1.00	100.00%	1.00	100.00%	67.42	1.00	100.00%	67.42	1.00	100.00%	0.00%
05.04.02.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 10 A	UND	1.00	114.34	114.34	1.00	100.00%	1.00	100.00%	114.34	1.00	100.00%	114.34	1.00	100.00%	0.00%
05.04.02.06	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 20 A	UND	1.00	131.34	131.34	1.00	100.00%	1.00	100.00%	131.34	1.00	100.00%	131.34	1.00	100.00%	0.00%
05.04.02.07	INTERRUPTOR HOMER 2 X 20 A	UND	1.00	110.83	110.83	1.00	100.00%	1.00	100.00%	110.83	1.00	100.00%	110.83	1.00	100.00%	0.00%
05.05	CONDUCTORES Y/O CABLES															
05.05.01	CABLE LSCH 1 X 6 mm²	m	108.00	3.47	374.76	108.00	100.00%	108.00	100.00%	374.76	108.00	100.00%	374.76	108.00	100.00%	0.00%
05.05.02	CABLE LSCH 4 mm²	m	846.00	2.08	1,742.76	846.00	100.00%	846.00	100.00%	1,742.76	846.00	100.00%	1,742.76	846.00	100.00%	0.00%
05.05.03	CABLE DESBLOQUEO THIN DE 8 mm	m	34.00	5.54	188.36	34.00	100.00%	34.00	100.00%	188.36	34.00	100.00%	188.36	34.00	100.00%	0.00%
05.05.04	CABLE LSCH 1 X 10 mm²	m	121.00	5.92	715.52	121.00	100.00%	121.00	100.00%	715.52	121.00	100.00%	715.52	121.00	100.00%	0.00%
05.06	ARTIFICIOS DE ALUMBRADO															
05.06.01	LUMINARIA RECTANGULAR LED DE 75 W 800x100 mm	UND	16.00	192.65	3,082.40	16.00	100.00%	16.00	100.00%	3,082.40	16.00	100.00%	3,082.40	16.00	100.00%	0.00%
05.06.02	LUMINARIA EXTERIOR DE PARED LED DE 80 W	UND	6.00	139.65	837.90	6.00	100.00%	6.00	100.00%	837.90	6.00	100.00%	837.90	6.00	100.00%	0.00%
05.06.03	ARTIFICIO PARA LUZ DE EMERGENCIA CON EQUIPO Y LAMPARA DE 2x32 W	UND	2.00	92.20	184.40	2.00	100.00%	2.00	100.00%	184.40	2.00	100.00%	184.40	2.00	100.00%	0.00%
05.06.04	ARTIFICIO PARA SEÑALIZACION DE SALIDA	UND	1.00	94.82	94.82	1.00	100.00%	1.00	100.00%	94.82	1.00	100.00%	94.82	1.00	100.00%	0.00%
05.07	VARIOS															
05.07.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3 kV	UND	1.00	904.86	904.86	1.00	100.00%	1.00	100.00%	904.86	1.00	100.00%	904.86	1.00	100.00%	0.00%
05.07.02	UPS DE 3 kV	UND	1.00	2,583.01	2,583.01	1.00	100.00%	1.00	100.00%	2,583.01	1.00	100.00%	2,583.01	1.00	100.00%	0.00%
05.07.03	POZO A TIERRA	UND	1.00	1,583.00	1,583.00	1.00	100.00%	1.00	100.00%	1,583.00	1.00	100.00%	1,583.00	1.00	100.00%	0.00%
05.07.04	PRUEBAS Y PROTECCIONES	UND	1.00	3,500.00	3,500.00	1.00	100.00%	1.00	100.00%	3,500.00	1.00	100.00%	3,500.00	1.00	100.00%	0.00%
05.08	COMUNICACIONES															
05.08.01	EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS															
05.08.01.01	SWITCH DE 4U	UND	1.00	526.18	526.18	1.00	100.00%	1.00	100.00%	526.18	1.00	100.00%	526.18	1.00	100.00%	0.00%
05.08.01.02	SWITCH DE 24 PUERTOS	UND	1.00	540.88	540.88	1.00	100.00%	1.00	100.00%	540.88	1.00	100.00%	540.88	1.00	100.00%	0.00%
05.08.01.03	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	UND	1.00	500.00	500.00	1.00	100.00%	1.00	100.00%	500.00	1.00	100.00%	500.00	1.00	100.00%	0.00%
05.08.01.04	CONDUCTORES Y/O CABLES	UND	1.00	703.00	703.00	1.00	100.00%	1.00	100.00%	703.00	1.00	100.00%	703.00	1.00	100.00%	0.00%
05.08.01.05	CABLE UTP CAT 5e	UND	213.80	3.27	703.00	213.80	100.00%	213.80	100.00%	703.00	213.80	100.00%	703.00	213.80	100.00%	0.00%
05.08.01.06	CABLE UTP CAT 5e	UND	88.80	4.11	365.78	88.80	100.00%	88.80	100.00%	365.78	88.80	100.00%	365.78	88.80	100.00%	0.00%
05.08.01.07	SALIDA DE DATA Y TELEFONIA	UND	1.00	422.78	422.78	1.00	100.00%	1.00	100.00%	422.78	1.00	100.00%	422.78	1.00	100.00%	0.00%
05.08.01.08	PLACA DOBLE DE DATA	UND	4.00	62.31	249.24	4.00	100.00%	4.00	100.00%	249.24	4.00	100.00%	249.24	4.00	100.00%	0.00%

VALORIZACIÓN DE OBRA N°03

COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021-SENASA/PRODESA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS-ICA"

CONTRATISTA: CORPORACIÓN S&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

GERENTE DE OBRA: ING. JUAN FERNANDO BORDA OSORIO

RESIDENTE: ING. CESAR ANDRÉS DOMÍNGUEZ CORREA

MONTO REFERENCIAL: 265,758.55

MONTO DEL CONTRATO: 265,758.55

ACELERANTE DIRECTO: 0.00

ACELERANTE MATERIALES: 0.00

N° DE CONTRATO: 009

FECHA: 2007/2021

PLAZO: N.O.C.

PROVINCIA: ICA

DISTRITO: ICA

METS: 005-21

ACERCA DE MATERIALES		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00</	
----------------------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	--------	--

JUAN FERNANDO BORDA OSORIO

CONSULTOR

112

5. RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIONES

RESUMEN DE VALORIZACIONES MENSUALES	
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA"
MODALIDAD	COMPARACION DE PRECIOS CP N° 004-2021-SENASA/PRODESA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
MES VALORIZADO	oct-21
GERENTE DE OBRA	ING. JUAN FERNANDO BORDA OSORIO

RESUMEN DE VALORIZACIONES

DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VALORIZACION ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO DE OBRA
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)						
01. ESTRUCTURAS	124,373.49	117,038.16	7,335.33	124,373.49	100.00%	0.00
02. ARQUITECTURA	64,157.43	15,923.63	48,233.80	64,157.43	100.00%	0.00
03. INSTALACIONES SANITARIAS	11,754.27	4,139.34	7,614.92	11,754.26	100.00%	0.00
04. INSTALACIONES ELECTRICAS	50,350.87	15,523.70	34,827.17	50,350.87	100.00%	0.00
05. DEDUCTIVOS			-591.89	(591.89)		0.00
TOTAL CONTRACTUAL	250,636.06	152,624.83	97,419.33	250,044.16		0.00
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA		60.89%	38.87%	99.76%	99.76%	0.24%
REAJUSTES(S)						
01. ESTRUCTURAS				0.00		
02. ARQUITECTURA				0.00		
03. INSTALACIONES SANITARIAS				0.00		
04. INSTALACIONES ELECTRICAS				0.00		
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		
VALORIZACION BRUTA(VB=V+S)		152,624.83	97,419.33	250,044.16		
AMORTIZACIONES(A)						
ADELANTO EN EFECTIVO	0.00			0.00		0.00
ADELANTO DE MATERIALES N° 01	0.00			0.00		0.00
TOTAL AMORTIZACIONES S/IGV	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
DEDUCTIVOS (D)						
DEDUCCIONES ADELANTO DE MATERIALES				0.00		
DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO				0.00		
TOTAL DEDUCTIVOS S/IGV		0.00	0.00	0.00		
VALORIZACION NETA(VN=VB-A-D)		152,624.83	97,419.33	250,044.16		
RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO (10.00%)		0.00	0.00	0.00		0.00
MULTA POR ATRASO DE OBRA(M)		0.00	4,177.27	4,177.27		
MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA						
- EN EFECTIVO(VN-FG-L-M)		152,624.83	93,242.06	245,866.89		
MONTO TOTAL CON I.G.V.	18.00%	27,472.47	15,783.58	44,256.04		
TOTAL COMPROMISO		180,097.30	110,025.64	290,122.93		

Son: Ciento diez mil veinticinco con 64/100 soles

6. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS

Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. C.P. N° 4777

E-mails: juferma1964@hotmail.com
Celular: 955614949

juanbordaos@yahoo.es

111

ITEM	DESCRIPCION	und.	metrado ejecutado
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (ALQ. 1 POR MES)	mes	0.25
01.01.03	MOVILIZACION MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glo	0.20
1.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE OBRA	mes	0.20
01.02.04	RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS COVID 19		
01.02.04.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA D EL COVID 19	mes	0.15
01.02.05	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		
01.02.05.02	MAMELUCO CON CAPUCHA EN TELA TALLAN ENGOMADO RESISTENTE A LA LEXIA	und	9.00
01.02.06	MATERIALES DE INSUMOS Y EQUIPOS DE CONTROL Y MEDICION SANITARIA		
01.02.06.02	EQUIPOS		
01.02.06.02.02	LAVAMANOS PORTATIL	mes	0.20
01.02.06.03	MEDICAMENTOS VARIOS		
01.02.06.03.01	KIT DE PRUEBA SARS COVID 19 MOLECULARES DE DESCARTE	und	10.00
2	ESTRUCTURAS		
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.07	CONTRAPISO DE ENTORNO EXISTENTE CON ESPESOR DE 10 CM	m3	2.00
2.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.05	CONCRETO FC=175KGCM2 - VEREDAS	m3	5.95
02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - VEREDAS	m	4.32
02.03.09	SARDINEL		
02.03.09.01	SARDINEL - CONCRETO FC=175KGCM2	m3	1.24
02.03.09.02	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.63
02.03.09.03	SARDINEL - ACERO FY=4200KGCM2	kg	39.37
2.04	OTROS		
02.04.01	JUNTA EN VEREDA E=10" CON SELLO FLEXIBLE	m	9.60
02.04.02	BRUNAS EN VEREDA DE 1X1CM	m	6.16
3	ARQUITECTURA		
3.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CMEZCLA C.A 1:5 E=1.5CM	m2	70.77
03.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CMEZCLA C.A 1:5 E=1.5CM	m2	8.03
03.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS CMEZCLA C.A 1:5 E=1.5CM	m2	13.30
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS CMEZCLA C.A 1:5 E=1.5CM	m2	51.97
03.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15M MEZCLA C.A 1:5 E=1.5CM	m	66.47
03.02.07	ENCHAPE DE MESADA DE CONCRETO CON PORCELANATO DE 0.60X0.60	m2	31.42
3.03	CIELORRASOS		
03.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO CMEZCLA C.A 1:5 E=1.5CM	m2	96.13
3.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	CONTRAPISO E=40MM (MEZCLA C.A BASE 1:5 ACABADO 1:2)	m2	106.32
03.04.02	PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60M	m2	91.05
3.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALO DE CERAMICA 0.30X0.50M	m2	12.36
03.05.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10M	m	100.30
3.06	CUBIERTAS		
03.06.01	CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA 2CM-FRAGUA CAMORTERO 1:3	m2	120.54
3.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.07.01	PUERTAS CONTRAPLACADAS CON MARCO DE MADERA Y MDF 6MM	m2	11.52
3.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.08.01	VENTANAS DE CRISTAL TEMPLADO E=6MM CON PERFILES DE ALUMINIO	m2	14.40
3.09	CERRAJERIA		
03.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" X 4" PESADAS EN PUERTAS	und	15.00
03.09.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIOR DOBLE PERILLA	und	3.00
03.09.03	CERRADURA PARA EMBUTIR DE DOS GOLPES	und	1.00
3.1	PINTURAS		
03.10.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS	m2	191.93
03.10.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS	m2	80.35
03.10.03	PINTURA LATEX EN CIELORRASO DOS MANOS	m2	96.13
03.10.04	PINTURA LATEX EN COLUMNAS DOS MANOS	m2	45.75
03.10.05	PINTURA LATEX EN VIGAS DOS MANOS	m2	51.97
3.11	OTROS		
03.11.01	JUNTA FLEXIBLE	m	158.24
4	INSTALACIONES SANITARIAS		


 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 411111

ITEM	DESCRIPCION	und.	metrado ejecutado
4.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	und	6.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.01.02.01	LLAVE DE LAVADERO PARA MUEBLE	und	6.00
4.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.04	VALVULAS		
04.02.04.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE CROMADO PESADO DE 1/2"	und	3.00
04.02.05	VARIOS		
04.02.05.01	EMPALME A TUBERIA DE AGUA EXISTENTE	und	1.00
04.02.05.02	CAJA PARA VALVULA 1/2" O 3/4" EN PARED, NICHOS Y TAPA METALICA	und	3.00
04.02.06	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS		
04.02.06.01	PRUEBA HIDROSTATICA PARA TUBERIA DE AGUA	gb	1.00
4.03	DESAGUE Y VENTILACION		
04.03.03	REDES COLECTORAS		
04.03.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m3	4.50
04.03.03.02	REFINERIA Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m2	7.50
04.03.03.03	EXCAVACION DE 0.40m x 0.50m x 0.40m	m	15.00
04.03.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.25
04.03.03.05	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE PISTA RIGIDA DE CONCRETO FC=210KGCM2 E=0.20M	m2	3.00
04.03.03.06	TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA 2" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40m - 0.60m	m	15.00
04.03.05	ADITAMENTOS VARIOS		
04.03.05.01	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	3.00
04.03.05.02	REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	3.00
04.03.05.03	REGISTRO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	1.00
04.03.05.04	SOMBRETE DE VENTILACION DE PVC CLASE PESADA DE 2"	und	3.00
04.03.06	CAMARAS DE INSPECCION		
04.03.06.01	CAMA DE REGISTRO DE CONCRETO 10 CM DE ESPESOR CON REJILLA DE 10 CM DE LADO	und	1.00
04.03.07	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS		
04.03.07.01	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA	gb	1.00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
05.02.05	BLOQUE PARA RED DE BAJA TENSION	und	3.00
5.04	TABLEROS E INTERRUPTORES		
05.04.01	TABLEROS ELECTRICOS		
05.04.01.01	TABLERO TD-A	und	1.00
05.04.01.02	TABLERO TD-EST	und	1.00
05.04.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
05.04.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 10 A	und	5.00
05.04.02.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20 A	und	8.00
05.04.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 32 A	und	5.00
05.04.02.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 40 A	und	2.00
05.04.02.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 10 A	und	8.00
05.04.02.06	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 20 A	und	8.00
05.04.02.07	INTERRUPTOR HORARIO 2 X 20 A	und	1.00
5.05	CONDUCTORES Y/O CABLES		
05.05.01	CABLE LSCH 1 X 6 mm2	m	108.00
05.05.02	CABLE LSCH 4 mm2	m	346.00
05.05.03	CABLE DESNUDO THW DE 6 mm2	m	34.00
05.05.04	CABLE LSCH 1 X 10 mm2	m	124.00
5.06	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
05.06.01	LUMINARIA RECTANGULAR LED DE 75 W 8000 LM	und	18.00
05.06.02	LUMINARIA EXTERIOR DE PARED LED DE 50 W	und	8.00
05.06.03	ARTEFACTO PARA LUZ DE EMERGENCIA CON EQUIPO Y LAMPARA DE 2x22w	und	2.00
05.06.04	ARTEFACTO PARA SEÑALIZACION DE SALIDA	und	1.00
5.07	VARIOS		
05.07.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3 KW	und	1.00
05.07.02	UPS DE 3 KW	und	1.00
05.07.03	POZO A TIERRA	und	0.20
05.07.04	PRUEBAS Y PROTOCOLOS	gb	1.00
6	COMUNICACIONES		
6.01	EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS		
06.01.01	RACK DE 4U	und	1.00
06.01.02	SWITCH DE 24 PUERTOS	und	1.00
06.01.03	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	gb	1.00
6.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		


 Juan Fernando Usorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 4344

ITEM	DESCRIPCION	und.	metrodo ejecutado
06.02.01	CABLE UTP CAT 5e	mil	215.00
06.02.02	CABLE UTP CAT 5e	mil	96.00
6.03	SALIDA DE DATA Y TELEFONIA		
06.03.01	PLACA DOBLE DE DATA	plo	4.00
06.03.02	PLACA DOBLE DE TELEFONIA	plo	1.00
06.03.03	PLACA CON ACCESORIOS PARA REPETIDOR O ROUTER EN TECHO DE 4 CANALES	plo	1.00
6.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
06.04.04	BUZON PARA RED DE COMUNICACIONES	und	3.00
6.06	VARIOS		
06.06.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS	glo	1.00
7	DETECCION CONTRA INCENDIO		
7.01	LUZ ESTROBOCOPICA CON ALARMA	und	1.00
7.02	PULSADOR MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	1.00


 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CEP: N° 4777

7. SITUACION DE LA OBRA

7.1 PORCENTAJE DE AVANCE REAL VS AVANCE PROGRAMADO

AVANCES VALORIZACION	AVANCE PROGRAMADO				AVANCE REAL			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
INICIO 12/08/2021	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
31/08/2021	76,394.95	25.83%	76,394.95	25.83%	80,792.33	27.32%	80,792.33	27.32%
30/09/2021	123,348.83	41.71%	199,743.78	67.54%	99,305.22	33.58%	180,097.55	60.90%
14/10/2021	96,006.78	32.46%	295,750.55	100.00%	114,954.82	38.87%	295,052.13	99.76%
TERMINO								
TOTAL (*)	295,750.55	100.00%	295,750.55	67.54%	295,052.13	99.76%	295,052.13	99.76%

(*) TOTAL INCL. I.G.V.

TERMINADA	99.76%
-----------	--------

Se indica que EL CONTRATISTA tiene un **AVANCE REAL ACUMULADO DEL 99.76%**, y un **AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO DEL 100.00 %**, por lo que, la obra se encuentra en un **ESTADO DE AVANCE TERMINADA AL 99.76%**.

8.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN-RUTA CRÍTICA.

De acuerdo con el avance de obra presentado en el periodo del 01/10/2021 al 14/10/2021, se encuentra terminada al 99.76%. **EL CONTRATISTA** ha incurrido en retraso injustificado en la ejecución de la Obra, por lo que se le ha aplicado la penalidad correspondiente. Asimismo, se ha efectuado un deductivo en la construcción de una vereda ubicada en la parte posterior del proyecto, por lo que no se ha alcanzado el 100.00%, pero se ha cumplido con las metas del proyecto.

Se muestra los avances comparativos:

AVANCE PROGRAMADO:

% DE AVANCE PROGRAMADO MENSUAL : 32.46 %

% DE AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO : 100.00 %

AVANCE REAL:

% DE AVANCE REAL MENSUAL : 38.87 %

% DE AVANCE REAL ACUMULADO : 99.76 %

ESTADO DE LA OBRA : TERMINADA


Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 4774

8. TOTAL DE PAGOS A CUENTA POR VALORIZACIONES DE OBRA

A la fecha se han efectuado los siguientes pagos por valorizaciones de obra:

DESCRIPCION	MONTO	VAL. ACUM.	VALORIZACION	VAL. ACUM.
	CONTRATADO	ANTERIOR	ACTUAL	ACTUAL
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)				
01. ESTRUCTURAS	124,373.49	117,038.16	7,335.33	124,373.49
02. ARQUITECTURA	64,157.43	15,923.63	48,233.80	64,157.43
03. INSTALACIONES SANITARIAS	11,754.27	4,139.34	7,614.92	11,754.26
04. INSTALACIONES ELECTRICAS	50,350.87	15,523.70	34,827.17	50,350.87
05. DEDUCTIVOS			(591.89)	(591.89)
TOTAL CONTRACTUAL	250,636.06	152,624.83	97,419.33	250,044.16
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA		60.89%	38.87%	99.76%

9. CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO

RESUMEN

Contratista	CORPORACIÓN R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.				
Obra	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA				
Entidad	SENASA		Plazo de Ejecucion Contractual	60 d.c.	
Valor Referencial	S/. 295,750.55	(Inc. I.G.V.)	Fecha de Inicio de Obra	12/08/2021	
Monto Contratado	S/. 295,750.55	(Inc. I.G.V.)	Fecha de Termino de Obra	10/10/2021	
Factor Relacion			Ubicación	Ica - Ica - Ica	

Formula Polin.	Sub-presupuesto	MONTO S/.	Mes 1 ago-21 20 días	Mes 2 sep-21 30 días	Mes 3 oct-21 10 días
001	ESTRUCTURAS	124,373.49	64,741.48	56,355.11	3,276.90
002	ARQUITECTURA	64,157.44	0.00	14,420.18	49,737.25
003	INST. SANITARIAS	11,754.26	0.00	6,272.71	5,481.56
004	INST. ELECTRICAS	50,350.87	0.00	27,484.91	22,865.97
005					
006					
SUBTOTAL		250,636.06	64,741.48	104,532.91	81,361.68
IGV 18.00%		45,114.49	11,653.47	18,815.92	14,645.10
TOTAL PRESUPUESTO		295,750.55	76,394.95	123,348.83	96,006.78

% AVANCE MENSUAL PROGRAMADO	25.83%	41.71%	32.46%
% AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO	25.83%	67.54%	100.00%


 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 477-



JUAN FERNANDO BORDA OSORIO

CONSULTOR

106

10. AMORIZACION DE ADELANTO DIRECTO-DEDUCCION DE OBRA

No se ha otorgado adelanto Directo al Contratista

11. AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES

No se ha otorgado adelanto de materiales al Contratista.

12. CUADERNO DE OBRA


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS ¿ ICA

Contratista: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Número de asiento: 85

Título CULMINACION DE LA OBRA

Fecha y Hora 14/10/2021 23:39

Usuario: BORDA OSORIO, JUAN FERNANDO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: 1.- SE VERIFICAN LAS PARTIDAS EJECUTADAS DESCRITAS POR EL CONRATISTA EN SU ASIENTO ANTERIOR.

2.- REPECTO DE LA CULMINACION DE LA OBRA PLANTEADA POR EL CONTRATISTA, SE COMUNICA QUE SE ACTUARA DE ACUERDO A LA CLAUSULA XVII. CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- TERMINACION DE LA OBRA Y CONFORMIDAD; DEL CONTRATO FIRMADO.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS ¿ ICA

Contratista: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Número de asiento: 84

Título CULMINACIÓN DE OBRA

Fecha y Hora 14/10/2021 18:43

Usuario: DOMINGUEZ CORNEJO, CESAR ANDRES

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción: 1.- el día de hoy se realizan las instalaciones de ventanas, puertas
2.- se culmina con las instalaciones de luminarias, tomaacorrientes y lavaderos
3.- se realizan las pruebas y protocolos
4.- Se realiza el limpieza final y desmovilización de equipos.
5.- se culminan con todas las partidas contratadas en el expediente técnico.
descrito los puntos anteriores; se comunica a la supervisión que se ha culminado con la ejecución de la obra;
en todas sus partidas contratadas; en ese sentido, al amparo de la cláusula décimo octavo del contrato
suscrito por la entidad; se solicita a la supervisión la recepción de la obra.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Res. CIP: N° 47...

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS ¿ ICA

Contratista: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Número de asiento: 83

Título: OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 13/10/2021 23:32

Usuario: BORDA OSORIO, JUAN FERNANDO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 1.- SE EJECUTAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM
- ENCHAFE DE MESADA DE CONCRETO CON PORCELANATO DE 0.60X0.60
- PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60M
- CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10M
- PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES / EXTERIORES DOS MANOS
- TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm, 35 mm, 40 mm.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS 2 ICA

Contratista: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Número de asiento: 81

Título VARIOD

Fecha y Hora 11/10/2021 23:55

Usuario: DOMINGUEZ CORNEJO, CESAR ANDRES

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 1 se realiza el pintado de muros interiores y exteriores
2. Se realiza conexonado de red agua y desagüe
3. Se realiza el montaje de tableros electricos
4. Se coloca el porcelanato en pisos y mesas

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS ↓ ICA

Contratista: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Número de asiento: 82

Título OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 12/10/2021 23:36

Usuario: BORDA OSORIO, JUAN FERNANDO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 1.- SE EJECUTARN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM
- TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM
- ENCHAPE DE MESADA DE CONCRETO CON PORCELANATO DE 0.60X0.60
- PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60M
- CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10M
- PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES / EXTERIORES DOS MANOS

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS LICA

Contratista: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Número de asiento: 80

Título: OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 11/10/2021 23:44

Usuario: BORDA OSORIO, JUAN FERNANDO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 1.- SE EJECUTAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM
- TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM
- PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60M
- CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10M
- TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø4" PROFUNDIDAD ENTRE 0.40m - 0.60m
- TABLERO TD-A
- TABLERO TD-EST

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47777

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS & ICA

Contratista: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Número de asiento: 79

Título: OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 07/10/2021 23:43

Usuario: BORDA OSORIO, JUAN FERNANDO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 1.- SE COMUNICA AL CONTRATISTA QUE DEBERA ALCANZAR AL SUSCRITO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS (ILUMINACION, DATA, TABLEROS ELECTRICOS, WI-FI,...); ACORDE CON LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, PARA SU APROBACION.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS ICA

Contratista: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Numero de asiento: 78

Título OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora 06/10/2021 23:16

Usuario: BORDA OSORIO, JUAN FERNANDO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 1.- SE VERIFICAN LAS PARTIDAS EJECUTADAS DESCRITAS POR EL CONTRATISTA EN SU ASIENTO ANTERIOR.
2.- SE RECUERDA AL CONTRATISTA QUE DEBERAN ACELERAR LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS A FIN DE CULMINAR EN EL PLAZO ESTABLECIDO

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477



Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS ¿ ICA

Contratista: CORPORACIÓN R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Número de asiento: 77

Título: VARIOS

Fecha y Hora: 06/10/2021 19:22

Usuario: DOMINGUEZ CORNEJO, CESAR ANDRES

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 1. El día de hoy se realiza las actividades de derrames de puertas y ventanas
2. Se realiza el vaciado de contrapiso
3. Se realiza el contrazocalo exterior de cerámico
4. Se culmina el tarrajeo interior y las veredas exteriores

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 177

Entidad contratante: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS ¿ ICA

Contratista: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Número de asiento: 76

Título: OTRAS OCURRENCIAS

Fecha y Hora: 01/10/2021 22:14

Usuario: BORDA OSORIO, JUAN FERNANDO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: 1.- SE LE COMUNICA AL CONTRATISTA ANEXAR EN EL INFORME DE VALORIZACION DE OBRA N° 02, LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA DEL CONCRETO UTILIZADO EN OBRA DE ACUERDO A FECHAS DE PRUEBAS.
2.- SE REITERA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y LIMPIEZA EN OBRA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47

13. CONTROL DE CALIDAD


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 477

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO EN MUESTRAS CILÍNDRICAS
(NTP 339.034 - ASTM C 39 - MTC E 704)

SOLICITANTE	2	CORPORACIÓN R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
PROYECTO	7	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA. EJECUTADO POR: EL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO - PRODESA
UBICACIÓN	2	DEPARTAMENTO DE ICA
FECHA	1	1 de octubre de 2021

Certifico que en la fecha indicada se han realizado los ensayos siguientes:

[illegible]

NOTA:

La identificación y datos de las probetas fueron realizadas por el solicitante.
Las muestras fueron remitidas por el solicitante.


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47.771



1060 EARL
INGENIERIA S ORO ESTRA
[Signature]
ANTILLAS NOROCCIDENTALES



Ensayo de Compresión Simple en Probetas Standard de Concreto

Solicitante	:	CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
Proyecto	:	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA, EJECUTADO POR: EL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO - PRODESA
Ubicación	:	DEPARTAMENTO DE ICA
Fecha certificado	:	28 DE OCTUBRE DEL 2021

Certifico que en la fecha indicada se han realizado los ensayos siguientes:

[illegible]

NOTAS:

La identificación y datos de las probetas fueron realizadas por el solicitante.
Las muestras fueron remitidas por el solicitante.

INGENIERIA Y PROTEINAS



Juan Sordo
Juan Fernando Sordo Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

MECANICA DE SUELOS - TECNOLOGIA DEL CONCRETO - PAVIMENTOS - ASFALTO - LABORATORIO GEOTECNICO
 apo.peru@hotmail.com - Prolog. Av. Jose Matias Manzanilla N° 905 - Ica - Ica - # 950888540

**14. POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE
CONSTRUCCION (CAR)**


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

POLIZA DE SEGURO DE CONSTRUCCION

POLIZA	COLECTIVO
2302110100919	
VIGENCIA DESDE	HASTA
03/08/2021 12:00 Hrs.	01/11/2021 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emission	0	03/08/2021	03/08/2021 - 01/11/2021	Imeo	100 %	1	S/

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE	RUC
CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.	20534636220
DIRECCION	
Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica	
EMAIL	TELEFONO
958795262	
ACTIVIDAD ECONOMICA	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE	NOMBRE
F Reyes Y Cia Corredores De Seguros Sac (Of. Ica)	
CODIGO SBS : J0233	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 1380	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	62.29

Los cargos de agenciamento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO	
Avda. Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica Ica Ica	
COBRADOR	
Jose Alexander Paredes Obregon	

Juan Borda Osorio
 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 4777

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	493.49
Prima Comercial + I.G.V.	582.32

POLIZA 2302110100919	COLECTIVO 090
VIGENCIA DESDE 03/08/2021 12:00 Hrs.	HASTA 01/11/2021 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

\b DATOS PERSONALES\b0

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

Juan Borda
Juan Fernando Borda Oso
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47777

POLIZA 2302110100919	COLECTIVO 069
VIGENCIA DESDE 03/08/2021 12:00 Hrs.	HASTA 01/11/2021 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : AUTOPEI

Juan Fernando Borda Osorio
 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 47

Miraflores, 03 de Agosto del 2021

Señor(es):

Corporacion R & O Ingenieros Y Arquitectos E.I.R.L.
Avda. Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica Ica Ica

RUC 20534636220

Moneda: S/

Corredor 1380 F Reyes Y Cia Corredores De Se

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada. la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2302110100919	0	493.49		88.83	582.32
					582.32

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
124868172	SOLES	582.32	03/08/2021	02/09/2021	PENDIENTE
		582.32			

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @

En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza

Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express

BBVA
BCP
SCOTIABANK
-DE LA NACION (solo presencial)
FALABELLA
BIF
INTERBANK

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes

Miraflores, 03 de Agosto del 2021

Señor(a)(rta)(es):

Corporacion R & O Ingenieros Y Arquitectos E.I.R.L.

Avda. Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica Ica Ica

Corredor: 1380 F Reyes Y Cia Corredores De Se

RUC 20534636220

Moneda: S/

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47777

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

Obra .-

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO MUESTRAS ICA

Lugar .-

PARQUE INDUSTRIAL MZA LOTE 14 Y 15

Monto de la Obra .-

S/ 295,751.00

Duración .-

Desde 03/08/2021

Hasta: 01/11/2021

Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47777

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles
- Cobertura "A" - Principal. Daños materiales en la obra por accidentes, incendio.	S/ 295,751.00	10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,500.00
- " B " - Terremoto, temblor, erupción volcánica	S/ 295,751.00	10% del monto indemnizable mínimo S/ 15,000.00
- " C " - Daños por Inundación, huayco, lluvia, derrumbe, vientos, deslizamientos de terreno.	S/ 295,751.00	10% del monto indemnizable mínimo S/ 15,000.00
- " D " - Mantenimiento amplio (3 meses)	S/ 295,751.00	10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,500.00
- HMCCDMVT	S/ 295,751.00 Por evento / Vigencia	10% del monto indemnizable mínimo S/ 15,000.00
- " E " y " F " - Resp. Civil cruzada	S/ 73,937.75 Por evento / Vigencia	Solo Daños Materiales: 10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,500.00
- " G " - Rem. Escombros	S/ 73,937.75	El de la cobertura afectada.
- Propiedad adyacente (OPA)	S/ 88,725.30	10% del monto indemnizable S/ 7,500.00
- Riesgos de Diseño	S/ 73,937.75	10% del monto indemnizable mínimo S/ 7,500.00
- Vibraciones y Debilitamiento de bases	S/ 73,937.75	10% del monto indemnizable S/ 15,000.00
- Flete Aéreo	S/ 5,000.00	10% del valor del flete mínimo S/ 1,000.00
- Gastos extraordinarios	S/ 5,000.00	El de la cobertura afectada.

POLIZA	COLECTIVO	SURIMENTO
2302110100919		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	ALICACION
03/08/2021 12:00 Hrs.	01/11/2021 12:00 Hrs.	0

095

Tasa Neta .-

1.62‰ (por mil)

Cláusulas y Condiciones Adicionales .-

Cláusulas Generales de Contratación

Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)

ENDOSO 001 - Huelga, Motín y Comociones Civiles

ENDOSO 001A - Terrorismo

ENDOSO 005 - Condiciones Especiales concernientes al Cronograma de Construcción y/o Montaje.

ENDOSO 006 - Gastos Extraordinarios (Horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso).

ENDOSO 007 - Flete aéreo

ENDOSO 102 - Cables y Tuberías subterráneas

ENDOSO 008 - Estructuras en Zonas Sísmicas

ENDOSO 107 -Campamentos y Almacenes de Materiales de Construcción:

Límite para campamentos y por unidad de Almacenaje de material hasta 15% del Valor de la Obra, máximo S/. 300,000.

ENDOSO 108 - Obligación relativa al Almacenaje de materiales de construcción

ENDOSO 110 - Medidas de Seguridad contra Precipitación, Avenida e Inundación (Período de Recurrencia: 20 años). La Compañía de Seguros solo indemnizará los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años.

ENDOSO 002 - Responsabilidad civil cruzada

ENDOSO 105 - Cobertura de obras civiles existentes y/o propiedades adyacentes

ENDOSO 115 - Riesgo de diseño

ENDOSO 004 - Mantenimiento Amplio (3 meses)

ENDOSO 112 - Equipos Extintores de Incendio

ENDOSO 120 - Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes

Evento Siniestral - 72 horas

Cláusula LMA5394 - Exclusión de Enfermedades Transmisibles

Condiciones Especiales:

- * No se renuncia a la aplicación del infraseguro
- * **No se aceptan prórrogas automáticas**
- * Reajuste de la prima del Seguro al final de la vigencia, sobre la base del valor final alcanzado
- * El cuestionario de solicitud, presupuesto de Construcción, el cronograma de construcción y los estudios geotécnicos o de suelos, forman parte integrante de la póliza.
- * **No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir y/o abatir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en los estudios geológicos y de suelos.**
- * En caso las condiciones de riesgo se modifiquen, la compañía se reserva el derecho de ajustar la prima.
- * Para la Cobertura de HMCCDMVT:
Aviso de Cancelación 10 días, contados desde la fecha de aviso de cancelación.
No habrá restitución de la suma asegurada en caso de siniestro.
Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites

Juan Fernando Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 47777

POLIZA	COLECTIVO	084
2302110100819		0
VERIFICA DESDE	HASTA	APLICACION
03/08/2021 12:00 Hrs.	01/11/2021 12:00 Hrs.	0

adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario, la cobertura será invalidada de manera automática.

Se excluyen daños biológicos/químicos

Se excluyen daños por cohetes/misiles

Queda excluidos los daños o pérdidas que se originen por Hundimiento y Asentamiento causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno así como por trabajos de hinchado no adecuados o deficientes. Asimismo quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.

Hurto calificado (Robo): S/.30,000 por evento y S/.60,000 por vigencia. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/.3,000.

Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo

Queda excluido daños a las edificaciones colindantes y/o adyacentes a la obra (demolición o construcción) que estén construidas de materiales de adobe, quincha o similares.

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

LMA5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato de seguro, el presente contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, derivado de, o en relación con una Enfermedad Transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya de forma concurrente o en cualquier otra secuencia de la misma.

En el presente documento, por Enfermedad Transmisible se entiende cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y
2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye pero no se limita a la transmisión por aire, la transmisión de fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
3. La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas, o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

En caso de inconsistencia con su original en inglés, la versión inglesa prevalecerá.

EVENTO SINIESTRAL - 72 HORAS:

1. ALCANCE:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la póliza, en el caso de un eventual siniestro, cualquier pérdida o daño que sufran los bienes asegurados durante un periodo de 72 horas consecutivas, contados a partir de la ocurrencia del primer evento de daños registrado al bien asegurado, y que sea causado por un mismo fenómeno de la naturaleza, será considerado como un solo evento y por consiguiente constituirá un acontecimiento único para efectos de la aplicación del deducible. Con este propósito, la determinación de cualquier periodo de 72 horas quedará a juicio del asegurado. No obstante, se entiende que no deberán coincidir dos o más de dichos periodos, en el caso de que ocurran danos dentro de un periodo de tiempo mas extenso. Para la determinación del inicio del siniestro, la compañía tomará como base los reportes oficiales del evento catastrófico. la inundación a consecuencia de lluvia es el mismo evento solo si entre ellas hay una

Juan Fernando Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 4777

POLIZA	COLECTIVO	SUPLIMIENTO
2302110100919		0 083
VIGENCIA/DESDE	HASTA	APLICACION
03/08/2021 12:00 Hrs.	01/11/2021 12:00 Hrs.	0

relación de causa a efecto.

2. DEFINICIONES:

Evento: Es un siniestro o una serie de siniestros individuales que responden o se producen directamente por la misma causa en un lapso de tiempo determinado. **Evento catastrófico:** Son todas las pérdidas o daños causados por un fenómeno natural, según se detallan en las coberturas B o C de la presente póliza, independiente de la voluntad del asegurado.

3. DEDUCIBLE:

Cuando a raíz de un evento se vean afectadas varias secciones de la póliza, se aplicará a cada una el deducible especificado en las condiciones particulares de la póliza.

4. APLICACIÓN:

Son de aplicación a esta cláusula las condiciones generales de contratación y las condiciones generales del seguro para contratistas, en cuanto no se hallen modificadas por este acuerdo. las condiciones particulares y especiales prevalecen sobre esta cláusula.



MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

• EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro:

GENERADO POR: AUTOPEI



Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777



**15. POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES
PERSONALES**


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47

ADECUADO A LA LEY N° 29348
Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100141

FECHA DE EMISIÓN: 03/08/2021

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769

MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.

RUC 20202380621 TELEF. 2137373

DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES

PÓLIZA N° 3012100043149
 COLECTIVO
 VIGENCIA DESDE 03/08/2021 12:00 Hrs.
 VIGENCIA HASTA 03/08/2022 12:00 Hrs.
 TIPO Emisión
 N° MOV. 0
 MONEDA US\$
 RIESGOS 1
 % PARTICIP. 100 %
 FORMA DE PAGO Anual



CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L. RUC 20534636220
 Dirección Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica
 Email LOGISTICA.GRUPORAMOS@GMAIL.COM Teléfono (51) 958795262
 Actividad económica Actividades De Arquitectura E Ingenieria Y Actividades Conexas De Consultoría Técnica

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre F Reyes Y Cia Corredores De Seguros Sac (Of. Ica)

N° reg. SBS J0233

Código Interno 1380

Importe comisión US\$7.53

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS

IMPORTE

Prima Comercial

55.09

Prima Comercial + I.G.V.

65.01

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGSVTRC01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

Andrés

ANDREA HUERTAS DEL PINO
CAVERO

DIRECTORA UNIDAD DE
AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

Generado por: MARCEC

Juan Fernando Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: 80° A°

Miraflores, 03 de Agosto de 2021

079

Señor (es):
Corporacion R & O Ingenieros Y Arquitectos E.I.R.L.

Dirección: Avda. Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica Ica Ica

RUC: 20534636220

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros:
1380 F Reyes Y Cia Corredores De Seguros Sac (Of. Ica)

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012100043149	0	55.09		9.92	65.01
					65.01

PERIODICIDAD

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
124867977	DOLARES	65.01	03/08/2021	02/09/2021	PENDIENTE
		65.01			

TCEA: 0.00%

TEA: 0.00%


Juan Fernando Sordo Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. C.O. N° 4377

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

- Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.

- Afiliarse al cargo en cuenta.
- Afilie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: <https://oim.mapfre.com.pe>

Atentamente,

Andrea Pino

ANDREA HUERTAS DEL PINO
CAVERO
DIRECTORA UNIDAD DE
AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

Juan Borda Osuna
Juan Fernando Borda Osuna
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 177

ADECUADO A LA LEY N° 26946
Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100141

FECHA DE EMISIÓN: 03/08/2021

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769 ⁰⁷⁷

MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.

RUC 20202380621 TELEF. 2137373

DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES

PÓLIZA N° 3012100043149

COLECTIVO

VIGENCIA DESDE 03/08/2021 12:00 Hrs.

VIGENCIA HASTA 03/08/2022 12:00 Hrs.

TIPO Emisión

N° MOV. 0

MONEDA US\$

RIESGOS 1

% PARTICIP. 100 %

FORMA DE PAGO Anual



CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

Riesgo N° 1

Vigencia desde 03/08/2021 12:00 Hrs.

Modalidad

Vigencia hasta

30106 - TERCEROS I

03/08/2022 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social CORPORACION R & O INGENIEROS Y
ARQUITECTOS E.I.R.L.

RUC 20534636220

Dirección Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica

Email LOGISTICA.GRUPORAMOS@GMAIL.COM

Teléfono (51) 958795262

Actividad económica Actividades De Arquitectura E Ingenieria Y Actividades Conexas De
Consultoría Técnica

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre CORPORACION R & O INGENIEROS Y
ARQUITECTOS E.I.R.L.

RUC 20534636220

Dirección Avda. Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica Ica Ica

E-mail LOGISTICA.GRUPORAMOS@GMAIL.COM

Teléfono 958795262

Actividad económica Actividades De Arquitectura E Ingenieria Y Actividades Conexas De
Consultoría Técnica

Juan Fernando Bordo Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47777

DATOS DEL VEHÍCULO

076

Clase (tipo) de vehículo	Camioneta Pick Up Doble Tracc	Color	Blanco
Marca	Mahindra	Modelo	PIK UP
		Uso de vehículo	Particular
Placa	B5Z734	Timón	Original
Número de chasis	MA1TZ4BKLB2E41971	Número de motor	BKB4D18967
Año de fabricación	2011	Categoría	CHINO E INDIO

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre F Reyes Y Cia Corredores De Seguros Sac (Of. Ica)

N° reg. SBS J0233

Código Interno 1380

Importe comisión US\$7.53

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	55.09
Prima Comercial + I.G.V.	65.01

COBERTURAS	OCUP / HAST	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE		
			VARIABLE	MIN / FIJO	MÁXIMO
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.					
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		50,000	20% del monto indemnizable	US\$ 250	
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	5	20,000			
ACCIDENTES PERSONALES					
-Por Muerte	5	20,000			
-Invalidez Permanente	5	20,000			
-Gastos de Curación	5	4,000			
-Gastos de Sepelio	5	1,000			
-Asistencia a Automóviles y Personas.		250			



Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477



Juan Fernando Bordo Osorio
Juan Fernando Bordo Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 477

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGSVTRC01112016

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

075

Asistencia a Automóviles y Personas:

- Comunicarse con la central de asistencia SI24 (213-3333), ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú, hasta US\$ 250 vía reembolso (máximo 2 servicios al año).

CONDICIONES ESPECIALES

-La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.

-El límite de la cobertura de Responsabilidad Civil frente a ocupantes es por Vehículo.

-Restitución automática de suma asegurada

-La compañía podrá aplicar criterios especiales a la renovación de pólizas de acuerdo a la siniestralidad del cliente.

SERVICIOS

SERVICIOS

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.

DATOS ANEXOS

ASEGURADO ADICIONAL:

PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA RUC:
20414251561

**16. POLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
FRETE A TERCEROS**


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

073

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA	COLECTIVO
2402110103352	
VIGENCIA DESDE	HASTA
03/08/2021 12:00 Hrs.	03/08/2022 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0745310041

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emission	0	03/08/2021	03/08/2021 - 03/08/2022	Imeo	100 %	1	S/

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE	RUC
CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.	20534636220
DIRECCION	
Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica	
EMAIL	TELEFONO
958795262	
ACTIVIDAD ECONOMICA	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE	NOMBRE
F Reyes Y Cia Corredores De Seguros Sac (Of. Ica)	
CODIGO SBS : J0233	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 1380	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	70.20

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO	
Avda. Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica Ica Ica	
COBRADOR	
Jose Alexander Paredes Obregon	

Juan Borda Osorio
 Juan Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 177

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	482.03
Prima Comercial + I.G.V.	568.80

POLIZA	COLECTIVO	072
2402110103352		
VIGENCIA DESDE	HASTA	
03/08/2021 12:00 Hrs.	03/08/2022 12:00 Hrs.	

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRCE01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

\b DATOS PERSONALES\b0

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

Juan Borda
 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 4777

POLIZA 2402110103352	COLECTIVO 071
VIGENCIA DESDE 03/08/2021 12:00 Hrs.	HASTA 03/08/2022 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑIA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : AUTOPE

Juan Fernando Surda Usua
 Juan Fernando Surda Usua
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 17

Miraflores, 03 de Agosto del 2021

Señor(es):

Corporacion R & O Ingenieros Y Arquitectos E.I.R.L.
Avda. Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica Ica Ica

RUC 20534636220

Moneda: S/

Corredor 1380 F Reyes Y Cia Corredores De Se

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2402110103352	0	482.03		86.77	568.80
					568.80

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
124874853	SOLES	568.80	03/08/2021	02/09/2021	PENDIENTE
		568.80			

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @

En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza

Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express

BBVA
BCP
SCOTIABANK
DE LA NACION (solo presencial)
FALABELLA
BIF
INTERBANK

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes

Juan Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 4

Miraflores, 03 de Agosto del 2021

Señor(a)(rta)(es):

Corporacion R & O Ingenieros Y Arquitectos E.I.R.L.

Avda. Fernando Leon De Vivero Nro 427 Ica Ica Ica

Corredor: 1380 F Reyes Y Cia Corredores De Se

RUC 20534636220

Moneda: S/

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP No 4



POLIZA	COLECTIVO	SUPERVENIO
2402110103352		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
03/08/2021 12:00 Hrs.	03/08/2022 12:00 Hrs.	0

068

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Trabajo a realizar :

CONSTRUCCION OBRA CIVIL

Lugar de Trabajo :

CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO MUESTRA SICA - PARQUE INDUSTRIAL MA A L 14 Y 15

Suma asegurada:

S/ 50,000.00

Límite Único y combinado y en Agregado Vigencia

Deducible:

10% del monto indemnizable, mínimo S/ 1,500

Responsabilidad Civil por Contaminación: 10% del monto indemnizable, mínimo S/.15,000


Juan Fernando Borda Usorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477

POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2402110103352		0 <i>47</i>
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
03/08/2021 12:00 Hrs.	03/08/2022 12:00 Hrs.	0

Materia del Seguro:

Sujeto a todos los términos y condiciones que forman parte de la presente póliza la Compañía cubre al asegurado contra las reclamaciones de terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de daños personales y/o daños materiales causados involuntariamente a dichos terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, como resultado directo de las actividades declaradas en las Condiciones Particulares y únicamente en la zona de trabajo.

Cláusulas y Condiciones Adicionales:

Clausulas Generales de Contratación.

Condicionado General de Responsabilidad Civil Extracontractual

Límite en Agregado Vigencia

Condición especial para Cables y tuberías subterráneas

Responsabilidad Civil de Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas

Responsabilidad Civil Extracontractual por Actos de Contratistas Independientes y/o Subcontratistas

Responsabilidad Civil de Contratistas de Obras

Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión y/o Daños por Agua y/o Daños por Humo

Responsabilidad Civil Extracontractual por Accidentes en la Ejecución de Contratos

Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones

Responsabilidad Civil de Locatarios y/o Arrendatarios

Responsabilidad Civil Cruzada

Responsabilidad Civil Patronal

Responsabilidad Civil Contractual

LMA5394 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Condición de contaminación accidental, súbita e imprevista: Este seguro no cubre las responsabilidades derivadas de daños o gastos de retirada, limpieza o eliminación, directa o indirectamente causados por infiltración, polución, limpieza o contaminación, salvo que la misma sea consecuencia de un evento súbito, accidental e imprevisto, identificable en el tiempo y económicamente evaluable, que ocurra durante la vigencia de la póliza, ajeno al normal y/o habitual funcionamiento de las instalaciones del asegurado. Esta cobertura cubre las cantidades que el asegurado tenga legalmente que pagar a terceros serán fijadas mediante Sentencia Judicial ejecutoriada, o mediante transacción de acuerdo a Ley y con aprobación de la Aseguradora.

Otras Exclusiones:

Bienes en los cuales se esté realizando el trabajo

Responsabilidad Civil de vehículos

Cualquier reclamación que se fundamente en fallas, defectos, errores u omisiones en plano, diseño o especificación de los trabajos, así como la responsabilidad Civil Profesional.

Bienes bajo el cuidado, control y custodia del asegurado.

Vibraciones y Debilitamiento de Bases.

La responsabilidad Civil Contractual excluye incumplimientos contractuales

Condiciones Especiales:

• Condición especial para Cables y tuberías subterráneas:

Condición especial para Cables y tuberías subterráneas: En adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la **PÓLIZA** o a ella endosados, **LA COMPAÑÍA** sólo indemnizará al **ASEGURADO** con respecto a pérdida de o daño a cables o cualesquiera otros

Juan Fernando Borda Usua
Juan Fernando Borda Usua
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 1

PÓLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2402110103352		0 <i>0.6</i>
VIGENCIA/DESDE	HASTA	APLICACION
03/08/2021 12:00 Hrs.	03/08/2022 12:00 Hrs.	0

servicios subterráneos, si, antes de iniciarse los trabajos, **EL ASEGURADO** se ha cerciorado ante las autoridades correspondientes acerca de la posición exacta de dichos cables y tuberías. La indemnización, en todo caso, quedará restringida a los costos de reparación de dichos cables o servicios subterráneos. Cualquier penalidad, multa y demás daños consecuentes quedan excluidos de la cobertura.

- **Responsabilidad Civil Cruzada**
1. Cobertura

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, todas las cantidades que el ASEGURADO tuviera legalmente que pagar por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual proveniente de los accidentes que ocurran dentro de los lugares materia del Seguro indicados en las referidas Condiciones Particulares, que dañen a los contratistas de obras que prestan servicio al ASEGURADO como resultado de un daño entre ellos o hacia uno de ellos.

- **2. Exclusiones**

El Seguro otorgado bajo esta Cláusula no cubre la Responsabilidad derivada de:

2.1 Daños a la propiedad o bienes en los cuales los contratistas y/o sub-contratistas estén o hayan estado realizando trabajos.

2.2 Daños al equipo y/o maquinaria de construcción o montaje.

2.3 Lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades contraídas por cualquier persona que esté trabajando en el lugar de la obra, que esté o hubiera podido estar asegurada bajo un seguro social u obligatorio de acuerdo con la legislación vigente o bajo la cobertura de responsabilidad civil patronal.

- **3. Aplicación**

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Cláusula.

- **LMA5394 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

Juan Fernando
Juan Fernando Borda Us...
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 47



Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.

1.

Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:

2.

2.1. la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y

2.2. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la

POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2402110103352		0
VERENCIA DESDE	HASTA	AFILIACION
03/08/2021 12:00 Hrs.	03/08/2022 12:00 Hrs.	0

transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,

2.3. la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

En caso de inconsistencia con su original en inglés, la versión inglesa prevalecerá.

• **Definición de Terceros: TERCEROS**

Cualquier persona, natural o jurídica distinta de:

A. El CONTRATANTE o el ASEGURADO.

B. Personas miembros de la familia del ASEGURADO y/o del CONTRATANTE considerándose como tales a: los cónyuges, los ascendientes, los descendientes, los hermanos y, en general, los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, incluyendo el padre adoptante o hijo adoptivo, así como la (o el) conviviente.

C. Personas, naturales o jurídicas, que sean socios o formen parte del accionariado del ASEGURADO y/o CONTRATANTE.

D. Personas que sean parte de la Administración, así como directivos, empleados y/o trabajadores, sea que estén en planilla o contratados o que, de hecho o de derecho, tengan alguna relación de dependencia con el ASEGURADO y/o CONTRATANTE.

Se incluye a PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA RUC: 20414251561 y/o compañías afiliadas y/o subsidiarias y/o asociadas, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados, como asegurados adicionales y como terceros en la eventualidad que se afecte su propiedad y/o a su personal, respecto a la Responsabilidad Civil cubierta por la presente póliza.

El Asegurado Adicional está cubierto solo por los daños causados por el Asegurado Principal que deriven de una demanda hacia el Asegurado Adicional por un tercero, no siendo esta una ampliación de la cobertura hacia responsabilidades y obligaciones particulares del asegurado adicional. Los daños causados por el Asegurado Adicional estarán excluidos de esta cobertura y deberán estar cubiertos por su propia póliza de Responsabilidad Civil.

La Compañía de Seguros no se subrogará en contra de PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA RUC: 20414251561 y/o compañías afiliadas y/o subsidiarias y/o asociadas, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados, por ser asegurados adicionales.

El asegurador deberá cursar notificación por escrito a PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA RUC: 20414251561 en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación de la presente póliza, por lo menos con treinta (30) días de anticipación de dicho cambio o cancelación.

La presente póliza tiene carácter de primaria para lo que respecta a PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA RUC: 20414251561 sobre cualquier otro seguro suscrito por PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA RUC: 20414251561, que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos aquí establecidos.


Juan Fernando Borda Ochoa
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 1

PÓLIZA	COLECTIVO	SUPLENTO
2402110103352		0 069
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
03/08/2021 12:00 Hrs.	03/08/2022 12:00 Hrs.	0

- Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

Responsabilidad Civil Contractual

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, este Seguro se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en las Condiciones Particulares, todas las cantidades que el ASEGURADO tuviere legalmente que pagar por concepto de Responsabilidad Civil derivada de cualquier contrato o convenio, como indemnización por lesiones corporales o enfermedades de terceras personas y/o daños a la propiedad de las mismas, siempre que haya cumplido con las Garantías indicadas en el numeral 3 siguiente.

2. EXCLUSIONES

La responsabilidad que asume la COMPAÑÍA mediante esta Condición, no es aplicable a:

2.1 La responsabilidad por cualquier garantía de mercaderías o productos.

2.2 Los daños determinados por arbitraje, cuando la COMPAÑÍA no tenga derecho a ejercer los derechos del asegurado en lo que respecta a la selección de los árbitros y en el procedimiento del arbitraje.

2.3 Lesión, enfermedad, muerte, daño o destrucción provenientes de defectos en mapas, planos, diseños o especificaciones preparadas, adquiridas o utilizadas por el ASEGURADO o indemnizado, en caso de que cualquiera de estos sea arquitecto, ingeniero o agrimensor.

2.4 La penalidad, multa o sanción que imponga cualquier ley o reglamento sobre la venta, donación, distribución o uso de cualquier bebida alcohólica al ASEGURADO en su calidad de persona y/u organización dedicada al negocio de manufacturar, vender o distribuir bebidas alcohólicas o como dueño o arrendador de locales utilizados para tales fines.

2.5 Cualquier obligación para la cual el ASEGURADO pudiera ser responsable bajo cualquier ley de trabajo, plan de seguro social, beneficios para desempleo, beneficios laborales, beneficios por incapacidad, ley de accidentes de trabajo u otra ley o plan similar.

2.6 El daño o destrucción de cualquier propiedad perteneciente al ASEGURADO u ocupada, alquilada o utilizada por él, o que esté bajo su dominio, control o custodia.

2.7 Los perjuicios puramente patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño corporal o material cubierto por la presente Condición, así como toda clase de perjuicios indirectos.

2.8 La responsabilidad por lesiones corporales o daños a cosas causados directa o indirectamente por cualquier perturbación del estado natural del aire, las aguas, el suelo, el subsuelo y, en general del medio ambiente.

2.9 Cualquier responsabilidad causada por agentes contaminantes o que se traduzca en la contaminación del medio ambiente.

2.10 Los daños por derrame o infiltración de líquidos, combustibles o productos de cualquier naturaleza que no sean contaminantes.


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 1

POLIZA	COLECTIVO	SUPLENTO
2402110103352		0 063
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
03/08/2021 12:00 Hrs.	03/08/2022 12:00 Hrs.	0

- 2.11 Los daños corporales y/o materiales derivados de la Responsabilidad Civil Profesional.
- 2.12 Multas, moras, penalidades, sanciones, perjuicios y similares derivados del incumplimiento del contrato, o de su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 2.13 Gastos de prevención de un evento que pudiera causar daños a terceros.
- 2.14 Daño moral.

3. GARANTÍAS

El contrato o convenio que genere Responsabilidad Civil del ASEGURADO deberá constar necesariamente por escrito. El ASEGURADO se compromete a enviar a la COMPAÑÍA una copia de los contratos por celebrar para fijar la prima correspondiente, con quince (15) días hábiles de anticipación a su fecha de iniciación.

La COMPAÑÍA, luego de haber analizado las condiciones del contrato en un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles, notificará por escrito al ASEGURADO la aceptación del mismo, quedando invariables las exclusiones indicadas en párrafos anteriores. Transcurrido el plazo antes mencionado, si la COMPAÑÍA no hubiese notificado su aceptación al ASEGURADO, se entenderá que ha rechazado la cobertura de la Responsabilidad Civil que genere dicho Contrato.

La cobertura entrará en vigencia una vez que aceptadas tanto la inclusión del contrato por parte de la COMPAÑÍA, como la prima adicional por parte del ASEGURADO, se emita el endoso de pago de prima adicional y se suscriba el convenio de pago de la misma.

La Responsabilidad Civil que se genere de dicho Contrato o Convenio deberá obedecer a un hecho accidental y derivado de la propia ejecución del Contrato o convenio. Asimismo, deberá estar expresamente declarada así, mediante sentencia judicial firme y ejecutoriada, con carácter de cosa juzgada y cuya extensión alcanzará tanto lesiones corporales o enfermedades de terceras personas, así como daños a su propiedad y a propiedades adyacentes.

4. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuanto no se hallen modificadas por esta Condición.

Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre esta Condición.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS



Juan Fernando Bardo Usan
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 111111

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro:
GENERADO POR: AUTODE

**17. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE
RIESGO**

Juan Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 41111



La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Av. Eduardo Dato 144, CA, LIMA PERÚ

RUC: 20444703141

Tel: 0051 021 2207122 Fax: 0051 021 2211277

Poliza N°: 13040235

Código Registro SBS: V0277716027

POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSION CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada La Positiva Vida, en virtud de las condiciones contractuales y la información declarada al contratar el presente seguro que ha tomado como base de vida propia y sobre información de la misma la cual fue suministrada por el Contratante, en adelante denominado Entidad Empleadora, convino el contratar a sus Trabajadores conforme se describe en el presente condicionado póliza en las condiciones generales, en los anexos de la presente póliza y en los términos y condiciones implícitos en sus estatutos.

El Contratante está obligado a proporcionar a La Positiva Vida la información médica de los Trabajadores, cuando así sea solicitada durante la vigencia de la presente póliza para evaluar el estado de salud, elaborar tabuladores de siniestros y para cualquier medida para control de la evolución del estado de salud de los Trabajadores.

Poliza No.	: 13040235
Entidad Empleadora Contratante	: CORPORACION R.S.O INGENIEROS Y ARQUITECTOS
RUC	: 20444703141
Dirección	: PARRAMON LEONCE INGENIEROS 4010 P. SAN JOAQUIN V.E. 10
Teléfono	: 85618608
Actividad	: CONSTRUCCION
Centro de Trabajo Declarado(s)	:
Vigencia de la Póliza	: Desde: 11/05/2021 Hasta: 11/05/2021
Asegurados	: Los Trabajadores de esta misma compañía declarada en centro de trabajo asegurado
Coberturas por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales	: Pension de Sobrevivencia Pension de Invalidez Gastos de Hospital Remuneración asegurada máxima vigente a la fecha de ocurrencia de siniestro
Beneficio Máximo	: Un mes
Prima Comercial (incluye 3% de Costos de Emisión)	: S/ 228.40
Prima Comercial + IGV	: S/ 257.15
Forma de pago	: Mensual
Sede(s)	: Detallado en Anexo de la Póliza

Juan Fernando Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 111111

Clase Trabajador	Cantidad de Personas	Importe de Planilla	Tasa Netas	Mes	Año
ALTO RIESGO	17	15,310.00	1.30 %	5	2021

Afirmamos por el presente documento, decimos conocer y manifestamos consentimiento para que se remita telemáticamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a esta póliza de seguro, así como sus endosos y renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro, en cualquier momento, con representantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobros que correspondan.

Juan Fernando Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 111111

060
Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las retenciones comunicacionales.

Habiendo **La Positiva Vida** aceptado la solicitud presentada por la **Entidad Empleadora**, la cobertura del seguro es de aplicación a partir de las [00.00] horas del día de inicio de vigencia una vez realizado el pago de la prima o con la suscripción del Convenio de Pago de Primas.

De forma previa a la emisión de esta póliza, la **Entidad Empleadora** y **La Positiva Vida** han acordado efectuar el proceso de calificación de cobertura, en aplicación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

La **Entidad Empleadora** declara que, antes de suscribir esta Póliza, ha tomado conocimiento directo de todas las Condiciones Generales de la misma a cuyas estipulaciones queda sometido por el presente contrato. La **Entidad Empleadora** deberá firmar y devolver una copia de esta Póliza en señal de conformidad.

Cláusula Garantía (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie. No cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVON o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina. En ese sentido, La Positiva no se hará responsable de atender los siniestros ocasionados de las actividades mencionadas anteriormente.

ICA, 11 de Septiembre del 2021

La Positiva Vida

Entidad Empleadora

Juan Fernando Borda Usón
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N°

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N°

18. SEGURO DE VIDA LEY


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4774



La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
FRANCISCO MASIAS 370 San Isidro, LIMA-PERÚ
RUC: 20454073113
Telf: (511) 5126000

Póliza N°: 19296539
Código Registro SBS: VI2077310026



58291721

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY PARA TRABAJADORES ACTIVOS

CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada La Positiva Vida, en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el Contratante, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en las Condiciones Particulares y anexos de la presente póliza en los términos y condiciones expresos y en sus endosos.

Póliza N°	: 19296539	Ramo	: VIDA LEY D.L. 838
Vigencia	: Desde 01/09/2021 12:00 hrs.	Hasta	: 01/10/2021 12:00 hrs.
Contratante	: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECT		
Dirección	: FERNANDO LEON DE VIVERO NRO. 427 C.P. SAN JOAQUIN VIEJO		
Corredor	: F REYES Y CIA CORREDORES DE SEGUROS SAC	Código	: J0233 - 0%

N° de Trabajadores:	Monto de Prima:
7 Obreros alto riesgo	S/ 6,510.00
4 Empleados <= US\$4,687.50	S/ 3,726.00

Prima Comercial Mensual + IGV: S/. 177.00

Periodicidad de pago: Mensual

Beneficiarios: En caso de muerte natural o accidental del Asegurado, los beneficiarios serán las personas designadas por el Asegurado conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada asegurado una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, con estricta observancia del orden indicado en el prelado artículo.

Esta declaración jurada de beneficiarios será alcanzada a la aseguradora al momento de solicitar el pago del seguro.

Coberturas Básicas:
Muerte Natural, c/u
Muerte Accidental, c/u
Invalidez Permanente total

Sumas Aseguradas
16 REMUNERACIONES MENSUALES
32 REMUNERACIONES MENSUALES
32 REMUNERACIONES MENSUALES

Juan Borda
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CP: N° 11111

Cláusulas Adicionales:

1.- *Cláusula adicional de Coberturas Complementarias (en caso corresponda):*

Gastos de Sepelio c/u hasta	3 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00
Desgravamen por préstamos a personal	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Desamparo Familiar	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 20,000.00
Cáncer	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00

Código SBS VI2077310026 - Póliza adherida a la Ley N° 29546 y sus normas reglamentarias



Infarto al Miocardio
Accidente Cerebro Vascular
Insuficiencia Renal Crónica
Transplante de Órganos
Gordura
Ceguera
Quemadura

5 Remuneraciones Mensuales, máximo \$/ 5.000,00
5 Remuneraciones Mensuales, máximo \$/ 5.000,00
5 Remuneraciones Mensuales, máximo \$/ 5.000,00
5 Remuneraciones Mensuales, máximo \$/ 10.000,00
5 Remuneraciones Mensuales, máximo \$/ 5.000,00
5 Remuneraciones Mensuales, máximo \$/ 5.000,00
5 Remuneraciones Mensuales, máximo \$/ 5.000,00

057

Las remuneraciones referidas en las Pólizas de Vida Ley consideran la aplicación del tope establecido en la normativa vigente, solo se consideran las remuneraciones sin tope cuando se haya contratado la condición especial para dicho efecto, por lo cual se adjuntará la cláusula correspondiente.

2.- Cláusula adicional de Remuneración máxima asegurable sin tope (en caso corresponda)

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente contrato de seguro queda celebrado por el solo acuerdo entre el Contratante y La Aseguradora, no obstante ello, el inicio de las coberturas contratadas estará condicionado al pago de la prima convenida.

El Contratante y/o Asegurado declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares, resumen informativo, cláusulas adicionales y especiales aplicables a la presente póliza.

El Contratante debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la Ley 26702.

Fecha de emisión: 07/09/2021



La Positiva Vida

Contratante



Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777





Póliza N°: 10298539
 Código Registro SBS: V12077310025

 50831723

Anexo a la Póliza

CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE TOPE DE LBY

LAS REMUNERACIONES REFERIDAS EN LAS PÓLIZAS DE VIDA LEY CONSIDERAN LA APLICACIÓN DEL TOPE ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE. SOLO SE CONSIDERAN LAS REMUNERACIONES SIN TOPE CUANDO SE HAYA CONTRATADO LA CONDICIÓN ESPECIAL PARA DICHO EFECTO, PARA LO CUAL SE ADJUNTARÁ LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

- CLÁUSULA ADICIONAL DE REMUNERACIÓN MÁXIMA ASEGURABLE SIN TOPE (EN CASO CORRESPONDIENTE)

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN

RELACIÓN DE ASEGURADOS:

EMPLEADOS:

- 1 DNI 21543005 CESAR ANDRES DOMINGUEZ CORNEJO
- 2 DNI 22092236 DIANA ORTIZ CALLA
- 3 DNI 21544291 JORGE ALBERTO RAMOS HERNANDEZ
- 4 DNI 44158063 RAFAELLA LUDIO HUAMANI RODRIGUEZ

OBREROS:

- 1 DNI 73877515 ANTHONY ALEXANDER OQUEENDO CHACON
- 2 DNI 62696108 ANTHONY FRANCHESCO GUTIERREZ TORRES
- 3 DNI 41993434 EVERTH LUIS FIGUEROA CANTORIN
- 4 DNI 21451088 FERNANDO EURIBE MORON
- 5 DNI 40451112 JOSE LUIS OQUEENDO HINOJOSA
- 6 DNI 43593883 JOSE QUINTILIANO DIAZ ANCASI
- 7 DNI 09895973 ROBERTO RICARDO MIRANDA PAREDES

T.50831723

EKAAN

Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.P. N° 477

EKAAN
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.P. N° 477

19. PAGO SENCICO, CONAFOVISER, SUNAT


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47777

054

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario: 1662

Número de Orden: 983438507

Fecha de presentación: 03/11/2021 15:03:35

Datos Generales:

RUC: 20634638220

Nombre o Razón Social: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Período: 202110

Tipo de Pago: 1 - Tránsito

Tributo: 7031 - SENCICO

Importe Pagado: Sí, 168

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT: 1541926810

Medio de Pago: Cargo en cuenta de deducciones - cuenta convencional

Banco: Banco de la Nación

Número de Operación: 00000000001541926810

Fecha de Pago: 03/11/2021 15:58:35


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477

Constancia de Pago de Servicio - BCP

DOI: 10.1002/anie.200718954

Fecha y hora: 03/04/2021 16:22

[illegible]

Types of service

Service: 400-875-4411

Emergent [COLLAPSE](#) [V.1.2.3](#)

[Cliquez ici](#) pour aller à la page d'accueil

Figure 5.25

Cambridge

► 2006-2007 *Journal of Law, Economics, & Organization*, 23(1):1-24

March 10, 2012

THESE

Morte cagada a campo 5/9/2011

Puedes verificar tu inscripción a través de nuestros canales de atención:

Gracias al apoyo de la Fundación de Estudios de Sociología y Política de la Universidad de Valencia.


Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477

 César A. Dominguez Carle
INGENIERO CIVIL
Reg. C.O.P. 87677

Identificación de la Transacción:

Número de Formularios: 1662

Número de Orden: 981531275

Fecha de Presentación: 15/10/2021 22:32:37

Datos Generales:

RUC: 20534636220

Nombre o Razón Social: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Periodo: 09/2021

Tipo de Pago: 1 Pago de Tributos

Tributo: 5310 SNP - LEY 19990

Importe Pagado: S/. 2.295

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT: 1536927501

Medio de Pago: Cargo en cuenta bancaria (bancos comerciales T1)

Banco: Banco de Crédito

Número de Operación: 0400263

Fecha de Pago: 15/10/2021 22:32:37

Portal SUNAT - Boleta de pago


Juan Fernando Burda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477




Juan A. Dominguez Lopez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477



Identificación de la Transacción:

051

Número de Formularios: 1562

Número de Orden: 981528882

Fecha de Presentación: 15/10/2021 22:31:34

Datos Generales

RUC: 20534636220

Nombre o Razón Social: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Periodo: 09/2021

Tipo de Pago: 3 Pago de Tributos

Tributo: 5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR

Importe Pagado: S/. 3,010

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT: 1536927243

Medio de Pago: Cargo en cuenta bancaria (bancos comerciales TI)

Banco: Banco de Crédito

Número de Operación: 0400255

Fecha de Pago: 15/10/2021 22:31:34

Portal SUNAT - Boleta de pago


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

Página: 1
Fecha: 03/11/2021
Hora: 5:23:56 PM

RUC: 20534636220

Empleador: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

Periodo: 09/2021

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Afiliados y Nombres	Situación	Cod. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	Seguro Integral de Salud	ESSALUD SCTH- Salud	E.P.S. SCTH- Salud	SCTH- Pensiones	E.P.S. Aporte voluntario	Alícuota de Seguro (D Ley 688)
1	01-09055073	MIRANDA PAREDES, ROBERTO RICARDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	186.23	IES	REP Cuenta Propia	ONP SCTH Pensiones	COMPANIA SCTH Pensiones	Otras Aportaciones	
2	01-21451088	FURIBE MORON, HENRIANDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	186.23						
3	01-21474515	MOQUILLAZA RAMOS, JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70						
4	01-21541943	MELCINA HERNANDEZ, ELIZABETH TRINIDAD	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	82.07						
5	01-21544291	RAMOS HERNANDEZ, JORGE ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	236.29						
6	01-21544605	DOMINGUEZ CORNEJO, CESAR ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.00						
7	01-22012236	ORTIZ CALLA, LINA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	135.00						
8	01-40451112	QUEVEDO HINOJOSA, JOSÉ LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	186.23						
9	01-41995434	FIGUEROA GAITHER, EVERETT LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	186.23						
10	01-42753140	ORMENO ENRIQUEZ, ANA ROSA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	142.00						
11	01-43293083	DIAZ ANCASI, JOSE GUINTILIANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70						
12	01-44339063	HUAMAN RODRIGUEZ, RAFAELLA LIDIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70						
13	01-44589753	HUAYLLA ALMORA, JIMMY JOSE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70						
14	01-45315426	VALVERDE CARIO, DANIEL JORGE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	186.23						
15	01-62600109	GUTIERREZ TORRES, ANTHONY FRANCHESCO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	186.23						
16	01-71119437	TIPISZANA ALTAMIRANO, SERGIO ALONSO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70						
17	01-73009980	LOVERA GRAMESO, BRENDA VALERIA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	294.64						
18	01-73877515	QUEVEDO CHACON, ANTHONY ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70						
19	01-77058819	CHAVEZ MARRIQUE, JORGE MIGUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00							


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777


CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
RUC: 20534636220

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

Página: 2
Fecha: 03/11/2023
Hora: 5:21:05 PM

049

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	B.C. ESSALUD	Aportes Seg. Regular	Aportes Seg. Agrario	Aportes En-Salud Agrario L. 31110	Aportes Tránsito CBSSP	Bases OMP D.Ley 10099	Aportes OMP D.Ley 10099	Bases S.P.P.
				Aportes SPP	Bases SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aportes SCTR (ESSALUD)	Bases FDSA	Aportes FDSA	Bases Renta 5ta Categoría Referenciales	Impuesto a Renta 5ta Referenciales
				Bases FJMMIS	Aportes FJMMIS	Bases Cuota FJMMIS	Ap. Cuota FJMMIS	Bases Referencial ATA Cal CAS	Impuesto Referencial ATA Cal CAS	Bases OMP - Independiente	Impuesto OMP - Independiente
				Bases REP - Referencia	Impuesto REP - Referencia	Bases REP - Cuota Propia	Impuesto REP - Cuota Propia	Otros emp.	Aportes OMP Person	Esc. Salud + Vida	
10	01-42753160	ORMENO ENRIQUEZ, ANA ROSA	ACTIVO O SUBSIDIADO	2207.00	188.63	0	0	NO	2207.00	2207.00	0.00
11	01-43283883	DIAZ ANCASH, JOSE QUINTILIANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2009.26	166.23	0	0	NO	2009.26	2009.26	0.00
12	01-44155063	HUMANA RODRIGUEZ, RAFAELA LUDIVIA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1620.00	162	0	0	NO	1620.00	1620.00	0.00
13	01-44580753	HUAYLLA ALMORA, JIMMY JOSE	ACTIVO O SUBSIDIADO	897.47	83.7	0	0	NO	897.47	897.47	0.00
14	01-46315429	VALVERDE CARIO, DANIEL JORGE	ACTIVO O SUBSIDIADO	897.47	83.7	0	0	NO	897.47	897.47	0.00
15	01-62986409	GUTIERREZ TORRES, ANTHONY FRANCISCO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2009.26	166.23	0	0	NO	2009.26	2009.26	0.00
16	01-71113407	TRISMANA ALTAMIRANO, SERGIO ALONSO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2009.26	166.23	0	0	NO	2009.26	2009.26	0.00
17	01-73058980	LOVERA ORMEÑO, BRENDA VALERIA	ACTIVO O SUBSIDIADO	838.00	83.7	0	0	NO	838.00	838.00	0.00
18	01-73877515	GUZMÁN CHACON, ANTHONY ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2469.31	234.94	0	0	NO	2469.31	2469.31	0.00
19	01-77088919	CHAVEZ MARRQUE, JORGE ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	897.47	83.7	0	0	NO	897.47	897.47	0.00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4733

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC: 20534636220
Empleador: CORPORACION R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.

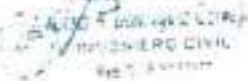
Periodo: 09/2021

POT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Aporte Seg. Agresión	Aporte Salud Agresión L. 31110	Aporte FDSA	Aporte ONP D Ley 15050	Aporte ONP D Ley 10000	Bases a Retención
1	01-0885873	MIRANDA PAREDES, ROBERTO RICARDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3099.26	186.23	0	0	0	2000.26	2507.13	0.00
2	01-21451068	EURIBE MICRONI, FERNANDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3099.26	186.23	0	0	0	2000.26	2507.13	0.00
3	01-21474535	MOCUILLAZA KAMOS, JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	930.00	53.7	0	0	0	530.00	630.00	0.00
4	01-21541843	MEDINA HERMANDEZ, ELIZABETH TRINIDAD	ACTIVO O SUBSIDIADO	1823.00	92.07	0	0	0	1072.00	132.02	0.00
5	01-21544391	RAMOS HERNANDEZ, JORGE ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2293.00	206.37	0	0	0	2200.00	2200.00	0.00
6	01-21546005	DOMINGUEZ CORNEJO, CESAR ANDRES	ACTIVO O SUBSIDIADO	3099.26	270	0	0	0	3000.00	3000.00	0.00
7	01-22002236	ORTIZ CALLA, DINA	ACTIVO O SUBSIDIADO	186.23	186.23	0	0	0	186.23	186.23	0.00
8	01-40451112	QUENEN HINOJOSA, JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2000.26	186.23	0	0	0	2000.26	2507.13	0.00
9	01-41568434	FIGUEROA CAMI ORIN, EVERTH LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2000.26	186.23	0	0	0	2000.26	2507.13	0.00


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777


R & O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
RUC: 20534636220

Generado por el POT Planilla Electrónica PLAME

RUC: 20534636220 PERIODO: 09/2021

048

20. PANEL FOTOGRAFICO


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777



SARDINEL-FRONTIS



VISTA LATERAL IZQUIERDA-PINTADO-ZOCALO DE CERAMICA 0.30X0.60M- ILUMINACION EXTERIOR-
VENTANAS DE VIDRIO



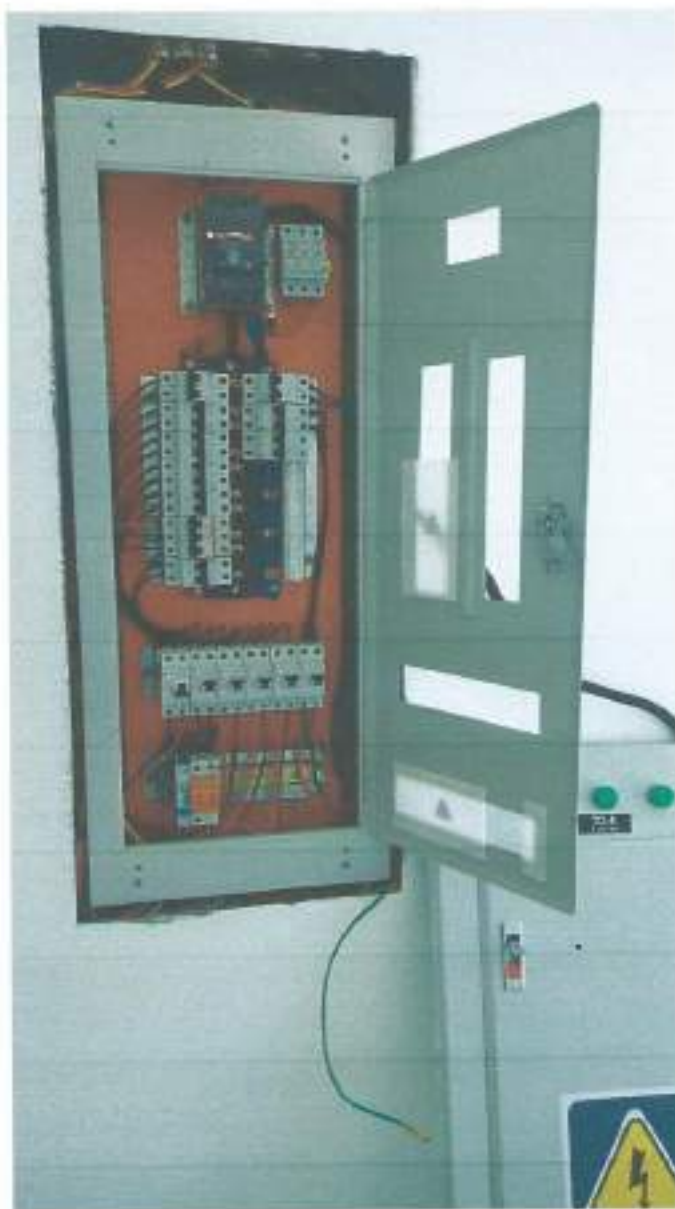
VISTA LATERAL DERECHA-PINTADO-ZOCALO DE CERAMICA 0.30X0.60M- ILUMINACION EXTERIOR



ILUMINACION INTERIOR-LUCES DE EMERGENCIA- LUZ ESTROBOCOPICA CON ALARMA

Juan Borda
 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 4777

044



Juan Fernando Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

TABLERO TD-A

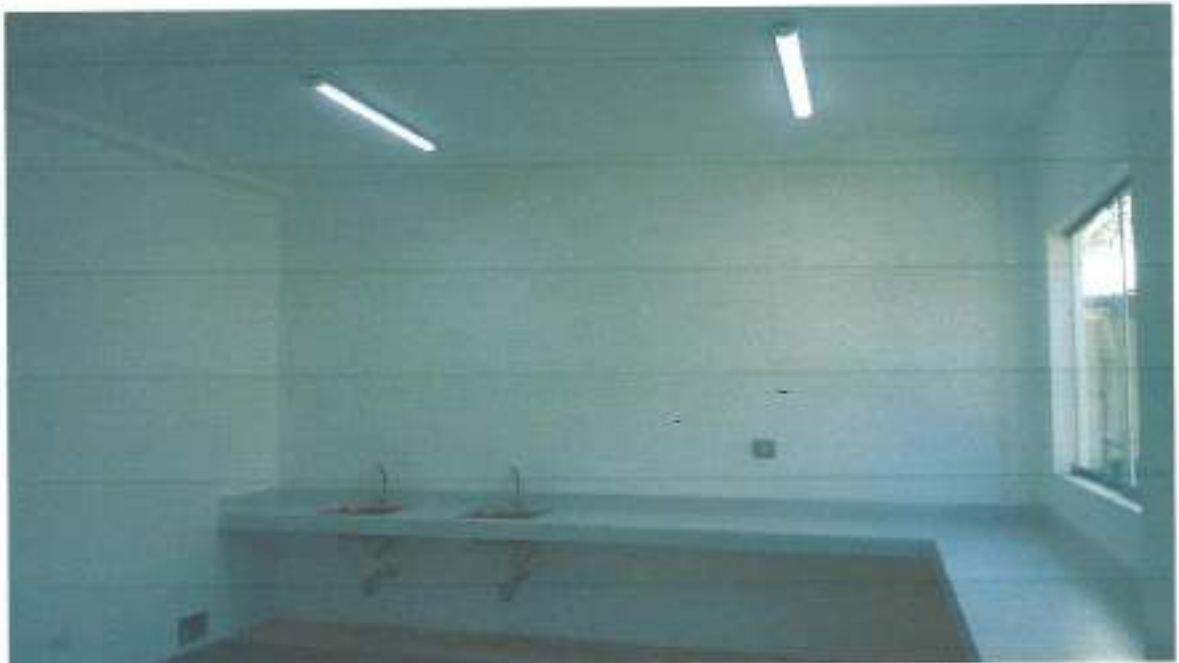


TABLERO TD-EST/ TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3 Kw/ UPS DE 3 kW/GABINETE METALICO DE DATA

043



LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE



LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE/ILUMINACION

Juan Borda
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477



ARTEFACTO PARA LUZ DE EMERGENCIA CON EQUIPO Y LAMPARA DE 2x22 w/ PLACA CON ACCESORIOS
PARA REPETIDOR O ROUTER EN TECHO DE 4 CANALES



TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 3 Kw/ UPS DE 3 kw/GABINETE METALICO DE
COMUNICACIONES

Juan Fernando Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777





ENCHAPE DE MESA DE CONCRETO CON PORCELANATO DE 0.60X0.60



CABLEADO (SALIDA PARA ALUMBRADO DE TECHO)

Juan Fernando Borda Osorio
 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 47777



PUERTAS CONTRAPLACADAS CON MARCO DE MADERA Y MDF 6MM



Juan Sandoz
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777



INSTALACION DE ACOMETIDA



CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MEZCLA 2CM+FRAGUA C/MORTERO 1:5


 Juan Fernando Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP- N° 4777



PINTURA LATEX EN VIGAS DOS MANOS



TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC CLASE PESADA Ø4"/ CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO



TABLERO TD-EST/ CAJA F°G° 150 x 150 x 75 mm



CONTRAPISO E=40MM (MEZCLA C:A BASE 1:5 ACABADO 1:2)

21. ANEXOS

- Copia de Contrato de Obra del contratista
- Copia de Contrato de Obra del Gerente de obra
- Copia de Cargo de entrega Programa de Obra actualizado


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

035

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA FASE II

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4457/OC-PE

Convenio

CONTRATO DE OBRAS N° 039-2021-SENASA-PRODESA FASE II

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO
PRIMARIO DE MUESTRAS – ICA

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día 20 de julio de 2021

ENTRE:

1. Unidad Ejecutora 02: PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA, que ejecutará el PROGRAMA DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA - Fase II, del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con RUC N° 20414251561, con domicilio legal en Av. La Molina 1915, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su titular Jefe **JORGE ANTONIO MANRIQUE LINARES**, identificado con DNI N° 29416214, designado mediante Resolución Jefatural N° 0180-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 12 de diciembre de 2019, a quien en adelante se le denominará "el Contratante", y
2. **CORPORACION R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.**, con RUC N° 20534636220, debidamente representada por su Gerente, **JORGE ALBERTO RAMOS HERNANDEZ**, identificado con DNI N° 21544291, según poder y facultades inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11067043, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica; señalando como domicilio legal ubicado en Av. Fernando León de Vivero N° 427, distrito, provincia y departamento de Ica; a quien en adelante se le denominará "el Contratista".

[Firma]
Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 4777

POR CUANTO el **Contratante** ha llamado a la Comparación de Precios CP N° 004-2021-SENASA/PRODESA, respecto a la Contratación para la "Construcción del Centro de Procesamiento Primario de Muestras - Ica"; y ha aceptado la oferta del **Contratista** para el cumplimiento de la obra por la suma total de **S/ 295 750.55** (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 55/100 SOLES), (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUAN LO SIGUIENTE:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

034

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
 - (g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; a través de la Carta Fianza N° D380-00068431, de fecha 05 de julio de 2021, por el importe de S/ 29 575.10 (Veintinueve mil quinientos setenta y cinco con 10/100 Soles), emitido por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP, cuya vigencia data hasta el 03 de octubre de 2021.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de Perú en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Contratante:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
PROGRAMA DE DESARROLLO RANCHO AGROPECUARIO

Bto. Jorge Antonio Manrique Linares
Jefe de PRODESA
Prestario BID N° 4457/OC-PE

Firmado: Jorge Antonio Manrique Linares

En capacidad de Representante Legal designado mediante Resolución Jefatural N° 0180-2019-MINAGRI-SENASA.

En la presencia de María Ynés Pérez Veliz como Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones.

Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 41



Jorge Alberto Ramos Hernandez
COORDINADOR



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

033

Por y en nombre del Contratista:


CORPORACION R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
Jorge Alberto Ramos Hernández
GERENTE GENERAL

Firmado: Jorge Alberto Ramos Hernández

En capacidad de Gerente de la empresa CORPORACION R&O INGENIEROS Y
ARQUITECTOS E.I.R.L.




Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 42777



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERÚ

032

SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

GCC 1.1(j)	El país del Comprador es: República del Perú
GCC 1.1(k)	El comprador es: Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA
GCC 1.1 (q)	El Destino final del Sitio del Proyecto es: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II , ubicado en Av. La Molina 1915 – La Molina.
GCC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
GCC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
GCC 5.1	El idioma será: español
GCC 8.1	Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será: Atención: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II Dirección Postal: Av. La Molina 1915 – La Molina, Perú Piso/Oficina: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II Ciudad: Lima Código Postal: Lima 12 País: Perú Teléfono: 511 313-3300, anexo 6516 Dirección de correo electrónico: prodesa_ac_50@senasa.gob.pe Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Proveedor será: Atención: CORPORACION R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L. Dirección: Av. Fernando León de Vivero N° 427, distrito, provincia y departamento de Lima. Piso/oficina: Ciudad: Ica Teléfono: (056) 219029 Dirección de correo electrónico: Jorge.ramos@cip.org.pe; Jarh311072@hotmail.com.
GCC 9.1	En todo lo no estipulado en el presente documento, serán de aplicación las leyes de la República del Perú, siempre que no se opongan a las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).


Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 4777




Jorge Ramos
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP: N° 4777



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

031

I. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la "Construcción del centro de procesamiento primario de muestras – Ica", ubicadas y detalladas como sigue:

N°	AMBIENTE	ÁREA M ²
1	Sala - Inocuidad	32.91
2	Sala – Sanidad Vegetal	29.81
3	Sala – Sanidad Animal	29.81
4	Circulación y Muros	21.47
Área Total		114.00

Según detalle de obra contenido en los anexos de los DDL – CP 004-2021 – CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS – ICA, que comprenden obras.

II. CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS:

El presente contrato será financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

III. CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto total del presente contrato será por S/ 295 750.55 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 55/100 SOLES), el mismo que incluye todos los impuestos de Ley, gravámenes y costos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el contrato.

La Forma de Pago será según las valorizaciones por avances MENSUAL:

- El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras.
- El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado.
- Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.


Juan Fernando Sordo Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777




CORPORACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
Jorge Alberto Ríos
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

030

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20414251561.

Asimismo, la factura deberá presentarse a la Unidad Ejecutora Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria Fase II, sito en Av. La Molina N°1915 distrito de La Molina – Lima – Perú o por medio electrónico cuando se emita una factura electrónica.

El contratista deberá presentar los siguientes informes al Contratante:

- Valorizaciones.- Las valorizaciones serán mensuales por avances, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados y un bosquejo para la identificación del avance de las partidas.
- Planos y manuales.- El contratista entregará los planos finales actualizados y los manuales de operación y mantenimiento especificadas de los equipos instalados en obra, así como la garantía de los equipos necesarios instalados.

Se anexa la Lista de Cantidades, lista de los Planos el Calendario de Actividades indicando los porcentajes del precio que se pagarán al Contratista al completar cada Actividad. Asimismo, se adjunta el expediente técnico de obra completo. (Ver Anexo N° 01 de la CP 004-2021-SENASA/PRODESA).

IV. CLÁUSULA CUARTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS:

Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

V. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, **el Contratista** se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del **Contratante**, en un plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio. Esto es, desde el día siguiente al cumplimiento de todas las siguientes condiciones:

1. Suscripción del contrato.
2. Entrega del terreno.
3. Entrega del Anticipo por parte del contratante, debidamente garantizado por el contratista
4. Comunicación, por parte del contratante, de la Contratación del Gerente de obra.
5. Cronograma de la obra actualizado a la fecha de inicio de acuerdo al expediente técnico.


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477




CORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y AGROPECUARIA
Jorge Alberto Rivas Hernández
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

029

6. El Contratista deberá presentar dentro de los 10 siguientes de suscrito el contrato, copia de las pólizas (Seguro contra todo Riesgo de Construcción (CAR) y Seguro de Accidentes Personales)² así como factura de cancelación o en su defecto, convenio de pago establecido. Si fuera lo último deberá presentar la factura cancelada de la primera cuota conforme al convenio de pago. Las demás cuotas canceladas serán presentadas en copia conforme al convenio de pago.

VI. CLÁUSULA SEXTA. PROGRAMA

- 6.1 Con el presente contrato se aprueba el Programa de obra, en el que constan las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 6.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 6.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan de un mes. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener S/. 50,000.00 del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 6.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

VII. CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:

El Contratista deberá entregar las garantías siguientes:

a) Garantía de Cumplimiento del Contrato: **el Contratista** se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al **10 %** del valor total del mismo, *(de acuerdo los porcentajes establecidos en el numeral 5.5 de las Instrucciones a los Oferentes, referidos al monto de la oferta)* la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. Las garantías de Anticipo y Cumplimiento deberán ser presentadas a más tardar quince días después de la firma del contrato.


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777

² Las pólizas solicitadas deberán contener las siguientes condiciones:

- Se deberá indicar la razón social del contratista, vigencia de acuerdo al contrato hasta la culminación y recepción de la obra, la ubicación de la obra y el número de proceso de selección
- La compañía de seguros se compromete a dar aviso al Contratante, en un plazo máximo de 15 días calendario, sobre la anulación, modificación de condiciones, falta de pago, corte de vigencia o cualquier otra circunstancia en relación a las pólizas presentadas por el Contratista para el presente contrato.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

029

En efecto, el **Contratista** entrega la respectiva garantía de forma solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de El Comprador, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; a través de la Carta Fianza N° D380-00068431, de fecha 05 de julio de 2021, por el importe de S/ 29 575.10 (Veintinueve mil quinientos setenta y cinco con 10/100 Soles), emitido por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP, cuya vigencia data hasta el 03 de octubre de 2021.

VIII. CLÁUSULA OCTAVA: GERENTE DE OBRAS (supervisor):

El **Contratante** verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al **Contratista**.

El Gerente de Obras, en representación del **Contratante**, podrá dirigir órdenes o instrucciones al **Contratista** para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales.

El Gerente de Obras, después de notificar al **Contratista**, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al **Contratista**.

El **Contratista** deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del **Contratista** y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del **Contratista**.

El **Contratista** de obras debe tener en cuenta y minimizar los siguientes impactos ambientales, como mínimo, además de lo especificado en el Expediente Técnico, en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
El proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y la flora.
El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Elegir adecuadamente la Localización para la implantación de las obras de reconstrucción.
Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.	Proveer recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer a nivel regional incineradores.

John Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Los proyectos deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los usuarios.
- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana proveniente de los diversos establecimientos en cuestión.



Jorge Alberto Rumes Hernández
GERENTE GENERAL



- El Contratista evitará durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de impactos negativos señalados en las Especificaciones Técnicas, independientemente de las obligaciones y demás normas y reglamentos y nacionales.

VIX. CLAUSULA NOVENA: RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

X. CLAUSULA DECIMA: RIESGOS DEL CONTRATANTE

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

XI. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RIESGOS DEL CONTRATISTA

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

XII. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SEGUROS

12.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, por los montos:

- (a) Seguro contra todo Riesgo de Construcción (CAR): pérdida o daños a las Obras, Planta, Materiales u otros: seguro por el 100% del monto del contrato. La póliza debe incluir al Programa De Desarrollo De Sanidad Agropecuaria - PRODESA como Asegurado Adicional o estar endosada a su nombre y estar vigente hasta la culminación y recepción de la obra.
- (b) Seguro de Accidentes Personales: con las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

Cobertura	Suma Asegurada
-----------	----------------



Juan Alberto Ramos Hernández
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

026

muerte accidental en el sitio de obra	S/ 50,000.00
Invalidez Parcial o Permanente	S/ 50,000.00
Lesiones personales	S/ 50,000.00

- (c) Responsabilidad Civil frente a terceros: seguro encargado de cubrir las cantidades que legalmente la empresa está obligada a pagar, por daños materiales y personales causados a terceros durante la construcción de la obra.

Los deducibles serán asumidos por el Contratista. Asimismo, el Contratista es el único responsable por los daños materiales o personales que ocasione de acuerdo a las obligaciones asumidas en el presente contrato debiendo resarcir cualquier daño al Programa De Desarrollo De Sanidad Agropecuaria - PRODESA, independientemente de las condiciones contratadas en sus pólizas de seguros.

12.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

12.5 El contratista deberá contratar para su personal y/o personal de subcontratistas los seguros de ley de acuerdo a la actividad que realiza y mantenerlos vigente durante la ejecución del contrato.

Juan Fernando Borda Osorio
Jefe, Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 47771

XIII. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS:

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando la formula correspondiente para cada día de retraso, hasta un máximo acumulable del 10% del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Formula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde:

F=0.15 para plazos mayores a 60 días

F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

El Contratante podrá resolver el contrato cuando se acumule el 10% del monto de la



Jorge Alberto Ruzos Hernández
GERENTE GENERAL



contratación.

OTRAS PENALIDADES:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y el contratante no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe de supervisor de obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndolo anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de impedimento.	Según informe de supervisor de obra
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	Dos veces una Unidad Impositiva Tributaria (2 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
5	Por no haber adoptado las acciones necesarias para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario o trabajador.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
6	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorar obras adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada.	Dos veces una Unidad Impositiva Tributaria (2 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Por solicitar Obras y/o materiales en especímenes (muestras - valoraciones) y pago en exceso, valoraciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
8	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de ejecución de materiales.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
9	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
10	El contratista no presenta propuestas de solución en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
11	El contratista no cumple en ubicar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia y por cada punto de trabajo.	Según informe de supervisor de obra
12	No tiene el día el cuaderno de obra.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
13	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra
14	No respeta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29782 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia y por cada punto de trabajo.	Según informe de supervisor de obra
15	Utiliza materiales y equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas del Reglamento Técnico de la obra.	Una vez una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de supervisor de obra

De detectarse alguna infracción cometida por el **Contratista**, el Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra. Paralelamente el Supervisor informará al **Contratante**, con las evidencias fotográficas de ser necesario.

En el caso de la infracción 9, el Supervisor deberá enumerar las observaciones encontradas y el plazo de subsanación que otorgó por cada una, según su criterio y de acuerdo a la magnitud de la observación. La penalidad será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.

XIV. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.



[Handwritten signature]
JUAN FERNANDO BORDA OSORIO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 47777



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

024

XV. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EVENTOS COMPENSABLES:

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si **el Contratista** no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;
- (b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;
- (c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;
- (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;
- (e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;
- (f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y
- (g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

XVI. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

- 16.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 16.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una



Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

023

demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

XVII. CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: VARIACIONES

- 17.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendarios de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 17.2 Pagos de las Variaciones. - Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 17.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 17.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 17.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

XVIII. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y CONFORMIDAD

En la fecha de la culminación de la obra, el **Contratista** anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa al **Contratante**, ratificando o no lo indicado por el **Contratista**.

En caso que, el Supervisor informe que la obra ha culminado, el **Contratante** debe designar un comité de recepción dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor.

El comité estará integrado, por un representante del **Contratante**, necesariamente ingeniero siendo el Supervisor, asesor técnico de dicho Comité.

Dentro de los veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al **contratista**, el procedimiento de recepción de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

022

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el acta. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el supervisor e informado al Contratante, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituyen en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Contratante todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. El Contratante debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato al Contratante quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación, el Contratante asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de las garantías.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que el Contratante resuelva el contrato por incumplimiento.

El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

Recepción Parcial

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas y funcionales de las obras. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. Se realizará la verificación





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERÚ

021

y de no existir observaciones, se procede a la recepción parcial de la obra, considerándose concluida en la fecha anotada por el **contratista** en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción parcial deberá ser suscrita por los miembros del comité y el **contratista**.

XIX. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:

El **Contratista** será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El **Contratista** exonera a el **Contratante** de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

XX. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) la Oferta del **Contratista**; (4) las Especificaciones Técnicas; (5) los Planos; (6) la Lista de Cantidades y (7) Garantías contractuales; (8) expediente técnico de obra.

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

XXI. CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS:

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el **Contratista** y el **Contratante**, será sometido a conciliación y de no llegarse a arreglo a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje de Derecho establecidos por la Ley Nacional. Tanto la conciliación y el arbitraje será llevado por el Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

XXII. CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento veinte (120) días;
- (c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del **Contratista**, o su comprobada incapacidad financiera;
- (d) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del **Contratista**;
- (e) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del **Contratista**;
- (f) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del **Contratista** dentro de los plazos correspondientes; y
- (j) Las demás que establezcan expresamente este Contrato.


Juan Fernando Burda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477




Jorge Alberto Ramos Hernández
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERÚ

020

Si el **Contratista** por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el **Contratante** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

XXIII. CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las disposiciones establecidas en este contrato.

XXIV. CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El periodo de responsabilidad por defectos es de 12 meses. El Periodo de Responsabilidad por Defecto es distinto a la Responsabilidad Civil de Ejecución de Obra, esta última tiene un plazo de siete (7) años contados a partir del término de la vigencia del contrato, por la existencia de vicios ocultos.

Ambos periodos contados a partir del día siguiente de emitido el Certificado de Terminación de Obra (Acta de Recepción de obra).

XXV. CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: RETENCIONES

El **Contratante** retendrá de cada pago que se adeude al **Contratista** 5% hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras se le pagará al **Contratista** la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al **Contratista** antes del vencimiento de este periodo han sido corregidos.

XXVI. CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea


Juan Fernando Bardo Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.




Jorge Alberto Rumbos Hernández
GERENTE GENERAL

informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 26 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 26 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones),

Realizado con
Asistencia de
[Firma]
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777



~~Firma: Miguel Román Hernández
GERENTE GENERAL~~

organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 26 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

017

para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor,

Juan Fernando Bordo Osorio

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777

proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes,





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

016

oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.1.1 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

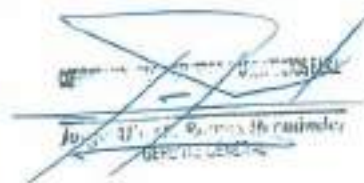
(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERÚ

015

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 26 (b).

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios (NO APLICA)

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0} \right] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
 P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
 a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
 b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
 c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
 L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
 M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = [indicar valor del coeficiente]

b = [indicar valor del coeficiente]

c = [indicar valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

014

los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.




Jorge Alberto Ramos Hermaleky
GERENTE GENERAL


Ing. Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777


Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477



CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL
Nº 032-2021

"CONSULTORÍA INDIVIDUAL GERENTE DE OBRA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE MUESTRAS - ICA - FASE II- CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº4457/OC-PE"

Intervienen en la celebración del presente Contrato, por una parte el PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA, que ejecutará el PROGRAMA DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA - Fase II, a la que en este contrato se denominará **"La Entidad"**, legalmente representada por su Titular Jefe **JORGE ANTONIO MANRIQUE LINARES**; designado mediante Resolución Jefatural 0180-2019-MINAGRI- SENASA publicada el 12 de diciembre de 2019 y, por otra parte el Ing. **JUAN FERNANDO BORDA OSORIO**, de nacionalidad peruana, condocumento de identidad No. 21424140, otorgado en Perú, domiciliado en Prolongación Cutervo Nº 496, Manzanilla, distrito, provincia y departamento de Ica, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará **"el Consultor"**, quienes convienen en celebrar este contrato de prestación de servicios de consultoría, contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: DEFINICIONES

Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) **"Servicios de Consultoría"** son servicios profesionales de diversa índole tales como asesoría, dictámenes de expertos y servicios relacionados con alguna ciencia, arte u oficio que requiera la aplicación del intelecto humano.
- (b) **"BID"** es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera multilateral de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.

"La Entidad", **"Entidad Contratante"**, o **"Contratante"** es la institución que requiere los servicios del Consultor.

"Consultor", **"Consultor Individual"**, o **"Experto"**, es toda personal natural especializada en alguna ciencia, arte u oficio que ofrezca servicios de consultoría que requieren la aplicación del intelecto humano. El Consultor no adquiere la condición de empleado del BID. Puede ser un experto nacional o internacional, dependiendo de si reside permanentemente en el país o fuera de él.

- (e) **"Concurso"** es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Consultor.

"Documentos Precontractuales", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección y contratación del Consultor, los Términos de Referencia y las condiciones del contrato.

"Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el Consultor. Incluye los TDR, sus apéndice y todos los documentos incorporados a él por referencia.

"Precio del contrato" es el precio total pagadero al Consultor por la prestación de sus servicios y por cualquier otro concepto contemplado en sus Términos de Referencia.

- (i) **"Honorarios"** es el pago por la prestación de los servicios realizados por el Consultor. Por la naturaleza del contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.

- (j) **"Remuneración"** incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios.



Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 47776

Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 47776



PERU
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

"Programa" es aquél que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica del BID.

- (k) **"Proyecto"** es el objeto del contrato.
- (l) **"Financiamiento"** se entenderá como los fondos que el BID conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) **"Fuerza Mayor" o "Caso Fortuito"** es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, terremoto, apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) **"Plazo"**, período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados, dentro del cual se deberán realizar la prestación de los servicios.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

El 01 de octubre del 2018 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 4457/OC-PE entre el BID y la República del Perú con el objeto de financiar la ejecución del Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria - Fase II.

TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- (a) Los **Términos de Referencia - Anexo A.**
- (b) El curriculum vitae del Consultor y copia(s) de las acreditaciones pertinentes.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

El **CONSULTOR** prestará los servicios que se especifican en el Anexo A "Términos de Referencia".

QUINTA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS

La descripción integral de prácticas prohibidas según la Política de Adquisiciones del BID GN-2350-15, se encuentran en el Anexo N° 1 de este contrato y su inclusión es de carácter obligatorio y hace parte íntegra del presente contrato.

SEXTA: EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Consultor se compromete a desarrollar su trabajo en forma coordinada en el **Ámbito de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones del Programa.**

SEPTIMA: INFORMES

Es obligación del Consultor presentar a la Entidad los informes señalados en los **Términos de Referencia**, los mismos que forman parte del contrato.

Las opiniones y recomendaciones del Consultor no comprometen a la Entidad, que se reservan el derecho de aplicarlas o no.

Juan Fernando Borda Osorio
Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

OCTAVA: CALIDAD Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

El Consultor se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.

Asimismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la Entidad de cualquier acción judicial o extrajudicial por estos conceptos.

NOVENA: CONFLICTO DE INTERÉS

El Consultor no podrá participar en actividades que generen conflicto de interés como consecuencia de sus servicios de consultoría derivados de este contrato.

DÉCIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio de consultoría será ejecutado por un plazo de sesenta (60) días naturales para supervisar la ejecución de la obra, a los que se adiciona el plazo de quince (15) días naturales para la recepción de la obra, y entrega de documentos para la liquidación final. Este plazo comenzará a partir de la comunicación formal de PRODESA.

DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES

Se podrá prorrogar el contrato/modificar Términos de Referencia del Consultor siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: i) la prórroga sea consistente con los objetivos de la operación; ii) la evaluación del desempeño del Consultor hasta la fecha sea satisfactoria; iii) Que el contrato no se haya vencido; iv) para los contratos por productos, o por suma global alzada (valor total fijo), la eventual prórroga no implica incremento alguno de costos; y, iv) que haya fondos.

DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Consultor realizará sus actividades en el Manzana A - Lote 14 y 15, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

DECIMA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y MONEDA DE PAGO

El monto del contrato asciende a la suma de S/ 36 174.08 (Treinta y seis mil ciento setenta y cuatro con 08/100 Soles), incluido todo tipo de impuestos.

DECIMA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago por la contraprestación del servicio se realizará en pagos mensuales y tendrán carácter de pago a cuenta, previa presentación del entregable (informes originales de la obra supervisada (Certificados de materiales, de ensayo, protocolos de pruebas, copias de cuaderno de obra y toda la documentación generada a la fecha según corresponda), sustentado de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, documento para pago e Informe de conformidad por parte del Especialista en Gestión de Obra - Área de Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones del Programa.

DECIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES

15.1 Impuestos

Juan Fernando Borda Osorio
JUAN FERNANDO BORDA OSORIO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 4777





El consultor se obliga a pagar todos los impuestos que le fueren aplicables de acuerdo con las leyes locales. Si fuera del caso, la Entidad actuará como agente de retención, en cumplimiento de la Ley Tributaria vigente.

DECIMA SEXTA: VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

En caso el **CONSULTOR** tenga que realizar viajes en el marco de las actividades del **CONTRATO**, los gastos de pasajes, movilidad, viáticos y tasa por uso de aeropuerto serán asumidos por la **ENTIDAD**.

El costo de los pasajes no debe exceder la tarifa económica por la ruta más directa.

DECIMA SÉPTIMA: APOYO LOGÍSTICO

Se estará a lo dispuesto en los **Términos de Referencia** que forman parte del contrato.

DECIMA OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del contrato imputable al Consultor, éste dispondrá de 07 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, o no justificare o enmendare adecuadamente el incumplimiento, la Entidad declarará anticipada y unilateralmente terminado el contrato.

Será también causa para que la Entidad proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, cuando el Consultor incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión), desmerezca en el concepto público o resulte sancionado por tribunales de justicia con privación de libertad por delito grave. Cuando el contrato termine por las causas indicadas en éste párrafo, el Consultor perderá el derecho de percibir los pagos por los trabajos no realizados. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el Consultor estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del Consultor, le da derecho a éste a demandar la terminación del contrato con indemnización de daños y perjuicios. Cuando el contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio correspondiente deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del Consultor. La Entidad no podrá celebrar con el mismo Consultor contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el Consultor se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor, incluyendo las sumas que tenga retenidas, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al Consultor hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad.

En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

Juan Borda
Juan Fernando Borda Usui
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 4
M. D. E. A. G. R. I. C. O. L. A. S.
U. N. I. D. A. S. E. S. T. A. D. O. S.
P. E. R. U.
SENASA



DECIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

20.1 Confidencialidad

El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

20.2 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, Informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

El Consultor entregará al Contratante dicho documento junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.

Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

VIGÉSIMA: AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

La Entidad y el Consultor declaran que no existe ninguna condición o circunstancia que sea incompatible con la celebración del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: PARTICIPACION DEL BID

Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente contrato y que por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna con respecto al mismo. Por su parte, el consultor no tiene relación laboral alguna con el BID.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Negociaciones directas: La Entidad y el Consultor harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del contrato o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias.

Arbitraje: De no existir entendimiento después de diez (10) días desde el inicio de las negociaciones directas (Condición que se entenderá cumplida cuando una de las partes rechace por escrito la reclamación de la otra), las partes acuerdan someter las controversias al procedimiento de arbitraje a través del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de **La Pontificia Universidad Católica del Perú**, de conformidad con el procedimiento previsto en dicho centro.

Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: Si cabe esta posibilidad, el Consultor renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

VIGÉSIMA TERCERA: ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Juan Fernando Borda Osorio

Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 4777





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERÚ

En virtud de que el consultor seleccionado debe cumplir con los Requisitos de Elegibilidad y de Integridad, establecidos por el BID para consultores individuales financiados o cofinanciados con sus recursos, se adjunta al presente contrato como parte del ítem del mismo el Anexo N° 2: "Certificado de Elegibilidad y de Integridad" debidamente suscrito por el consultor.

VIGÉSIMA CUARTA: PENALIDAD POR MORA

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:
 $\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$
 Donde $F=0.25$ para plazos mayores a 60 días y $F=0.40$ para plazos menores o iguales a 60 días.
 La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden al acumularse el monto de penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

Entidad: Dirección: Av. La Molina 1915, La Molina - Lima - Perú.
 Número de teléfono: (01) 313 - 3300 anexo 6501
 Email: jmanrique@senasa.gob.pe

Consultor: Dirección: Prolongación Cutervo N° 496, Manzanilla, distrito, provincia y departamento de Ica.
 Número de teléfono: 955614949
 Email: juferma1964@hotmail.com

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGESIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entra en vigencia a partir de la suscripción del presente contrato, hasta el consentimiento de la liquidación de Obra y su pago correspondiente.

VIGESIMA SÉTIMA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Lima al **primer día del mes de julio del año 2021**.

Por la Entidad

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA

Bto. Jorge Antonio Manrique Linares

Jorge Antonio Manrique Linares

Jefe de la Unidad de Gestión del Programa

El Consultor

Juan Fernando Borda Osorio
 DNI N° 21424140



INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 47776



Anexo N° 1: Prácticas Prohibidas

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



Juan Carlos...
Ing. Petrópolis de la Cruz
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 477



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU

- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado periodo de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.





Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

SENASA
PERÚ

Contrato de Préstamo 4457/OC-PE

SENASA-D-15-3CV-CI-015-2020

- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias



04 de mayo de 2020

Juan Carlos

Gerente General

INGENIERO CIVIL

RUC: CIP: 4779



Contrato de Préstamo 4457/OC-PE

SENASA T-15-3CV-CI-015-2020

de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP¹⁵. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.



Juan Fernando Borda Osorio
 Juan Fernando Borda Osorio
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 4777


Juan Fernando Borda Osorio
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 477

Ica, 11 de Agosto de 2021

CARTA N° 022-2021-CORPORACION R&O/GG

Señores
Ing° Juan Fernando Borda Osorio

SUPERVISOR DE OBRA

Referencia : Obra: "Construcción del centro de procesamiento primario de muestras - Ica".

Asunto : Levantamiento de Observaciones a documentación para Inicio de Obra

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted de acuerdo a lo indicado en su E-mail de fecha 09 de Agosto del 2021; respecto a la evaluación de documentos entregados por mi representada para el inicio de la ejecución de la obra de la referencia; al respecto indico que se han levantado las observaciones realizadas a los calendarios de programado y valorizados; así como, el visado de los seguros solicitados por la entidad.

Es necesario indicar que en los cronogramas se ha considerado el inicio de obra para el día 12 de Agosto del 2021 y fecha de culminación el 10 de Octubre del 2021.

Sin otro en particular;

Atentamente


CORPORACION R&O INGENIEROS Y ARQUITECTOS E.I.R.L.
Jorge Alberto Ramos Hernández
GERENTE GENERAL

Recibido: 11/08/2021


Juan Fernando Borda Osorio
SUPERVISOR DE OBRA
N° 11111111111111111111

Se Adjunta:

- Cronograma Programado actualizado al inicio de obra
- Cronograma Valorizado de Obra
- Seguros de Obra.